

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 029-2025

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 05 DE JUNIO DEL 2025

SAN JOSÉ, COSTA RICA

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Inicia la sesión ordinaria 029-2025, convocada para las 8:30 a.m., a las 09:15 horas del 05 de junio del 2025, ya que los señores Miembros del Consejo debían atender compromisos previos relacionados con sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, el señor Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo y la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, quien sustituye a la señora Cinthya Arias Leitón, quien se encuentra participando en el evento oficial de lanzamiento del Proyecto de sandbox regulatorio y taller presencial en Ciudad de Panamá, Panamá, según lo establecido en el acuerdo 032-023-2025, de la sesión 023-2025, celebrada el 15 de mayo del 2025. Todos los señores se encuentran desde sus casas de habitación. Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Ivannia Morales Chaves, Jorge Brealey Zamora, Mariana Brenes Akerman y Rose Mary Serrano Gómez, Asesores del Consejo y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Lo anterior, al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hace necesario modificar el orden del día, de manera tal que se puedan realizar los siguientes ajustes: -----

“Federico Chacón: *Iniciamos la sesión del 05 de junio a las 9:15 a.m., es la sesión ordinaria número 029.* -----

Primero vamos a hacer unos ajustes al orden del día, vamos a excluir el tema 4.1, es un tema confidencial que es una exposición que es un poco larga y que por los temas de tiempo que tenemos que reducir la agenda lo vamos a posponer. -----

También el tema 3.2, que es un recurso de la Unidad Jurídica, a solicitud de la Unidad Jurídica, se retira este punto. -----

Vamos a incluir en el apartado de FONATEL, una propuesta de convenio MEP-SUTEL para la Red Educativa, este Convenio ya se había conocido y aprobado en diciembre, pero con el plazo, los cambios en el MEP y una revisión también que se hizo hasta hace poco, se está ajustando el convenio, lo vamos a conocer. -----

También vamos a conocer 2 puntos, una propuesta de un acuerdo para declinar la participación de don Walther Herrera y don Juan Gabriel García en la reunión de Grupos de Trabajo del Comité Ejecutivo de Regulatel, que previamente se había autorizado la

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

participación, pero después la organización tuvo la imposibilidad de cubrir los gastos de transporte, entonces vamos a declinar y vamos a procurar participar virtualmente. -----

Después vamos a ver también una propuesta de un acuerdo para la ampliación de los Grupos de Trabajo y el Comité Ejecutivo de CITEL, esos 2 temas los vamos a conocer. - -

Con esas dos exclusiones, con esas dos inclusiones y el orden del día, sería primero FONATEL, después Competencia, después Operaciones y después Calidad. -----

Sí, doña Ana y don Carlos están de acuerdo, ese sería el orden del día aprobado. -----

Lo sometemos a votación, muy bien". -----

Adicionar:

Propuestas de los Miembros del Consejo.

1. Autorización de funcionarios para darle seguimiento al CCPI de la CITEL.-----
2. Propuesta de acuerdo para declinar participación de Walther Herrera y Juan Gabriel García en reunión de los Grupos de Trabajo y del Comité Ejecutivo de REGULATEL y se autorice participación de funcionarios de forma virtual.-----

Propuestas de la Dirección General de Fonatel.

Propuesta convenio MEP-SUTEL para la Red Educativa. -----

Pospuestos:

Propuestas de la Dirección General de Operaciones.

Tema confidencial: Atención a oficios 01060-SUTEL-CS-2024 y 01062-SUTEL-CS-2024, relacionados con recomendación de la Auditoría Interna. -----

Propuestas de los Miembros del Consejo.

Informe del recurso presentado en contra de la resolución RCS-080-2025. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

AGENDA

- 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 2. APROBACION DE ACTAS DEL CONSEJO.**
 - 2.1 Acta de la sesión ordinaria 001-2025. -----
 - 2.2 Acta de la sesión extraordinaria 002-2025. -----
- 3. PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**
 - 3.1 Autorización de funcionarios para darle seguimiento al CCPI de la CITEL. -----
 - 3.2 Propuesta de acuerdo para declinar participación de Walther Herrera y Juan Gabriel García en reunión de los Grupos de Trabajo y del Comité Ejecutivo de REGULATEL y se autorice participación de funcionarios de forma virtual. -----
 - 3.3 Presentación por parte de la Auditoría Interna del Informe de Labores 2024 (02-IDC-2025). -----
 - 3.4 Informe del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución número RDGC-00031-SUTEL-2025. -----
- 3.5 CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**
 - 3.6.1 Oficio DFOE-CIU-0254 del 2 de junio mediante el cual la Contraloría General de la República remite una convocatoria a exposición verbal de resultados y envío del borrador de informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por la Superintendencia. -----
 - 3.6.2 Oficio MICITT-DVT-OF-0417-2025 mediante el cual el MICITT hace una consulta en relación con el Proyecto de Ley de Ciberseguridad. -----
 - 3.6.3 Correo Electrónico del viernes 23 de mayo del 2025 mediante el cual el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC) invita a la participación en el Estudio Multisectorial de Respuestas y Capacidades (MRC). ----
- 4. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL FONATEL.**
 - 4.1 Informe de recepción de obra para tres sitios - PROYECTO CHOROTEGA

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

INFERIOR.-----

4.2 Informe de recomendación de pago de cuotas de Opex al contratista Claro, del periodo febrero 2025.-----

4.3 Informe Ejecutivo mensual de FONATEL con corte a marzo del 2025.-----

4.4 Propuesta convenio MEP-SUTEL para la Red Educativa.-----

5. ÓRGANO SECTORIAL DE COMPETENCIA.

5.1 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA.

5.1.1- Solicitud de inhibición presentada por doña Ana Rodríguez para conocer el tema relacionado con la propuesta de resolución I Fase concentración de las firmas TELECABLE-CABLE BRUS.-----

5.1.2 - Propuesta de resolución I Fase concentración de las firmas TELECABLE-CABLE BRUS.-----

6. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

6.1 Propuesta de desincrición y firma de traspaso de vehículo de la SUTEL.-----

6.2 Posposición de temas de la Dirección General de Calidad.-----

7. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

7.1 Informe sobre la digitalización de nodos en el servicio de televisión por suscripción.-----

7.2 Informe sobre cumplimiento parcial del acuerdo 031-017-2025 sobre el respeto del derecho de información a los usuarios finales ante la fusión entre Liberty Servicios Fijos LY S.A. y Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A-----

7.3 Propuesta de recomendación homologación de la firma COGENT.-----

7.4 Propuesta de dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias (radioaficionados).-----

7.5 Propuesta de dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias (banda angosta).-----

7.6 Propuesta de dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias (aeronáutico).-----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

ACUERDO 001-029-2025

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria. -----

ARTICULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO

2.1 Acta de la sesión ordinaria 001-2025

Seguidamente la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del acta de la sesión ordinaria 001-2025, celebrada el 08 de enero del 2025. -----

Federico Chacón: *El primer punto de la sesión es la aprobación de las actas.* -----

La primera acta que tenemos es el acta número 001 del año 2025, es la sesión ordinaria del 08 de enero, en la que participamos doña Cinthya Arias, don Carlos Watson y mi persona. Doña Ana la estaría aprobando por la forma. -----

Don Rodolfo nos hizo unas observaciones de forma, ¿verdad, don Rodolfo? -----

Rodolfo González López: *S, señor, asuntos de forma solamente, no hay nada que deba discutirse.* -----

Federico Chacón: *Perfecto, muy bien con esos ajustes que le agradecemos siempre. --- Lo aprobamos, en firme".*-----

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 002-029-2025

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 001-2025, celebrada el 08 de enero del 2025. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

2.2 Acta de la sesión extraordinaria 002-2025.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 002-2025, celebrada el 08 de enero del 2025. -----

“Federico Chacón: Después también tenemos el acta de la sesión extraordinaria número 002, con fecha del 14 de enero, que participa también doña Cinthya Arias, don Carlos Watson, mi persona. -----

Doña Ana, lo estaría aprobando por la forma, si están de acuerdo. Entonces, don Carlos, aprobado también, muchas gracias”. -----

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:-----

ACUERDO 003-029-2025

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 002-2025, celebrada el 08 de enero del 2025.

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1 Autorización de funcionarios para darle seguimiento al CCPI de la CITEL.

Continúa la Presidencia y presenta al Consejo la solicitud de autorización de funcionarios para darle seguimiento al CCPI de la CITEL. -----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: En temas de las propuestas de Miembros del Consejo, tal vez sacamos estos temas que habíamos conversado primero antes de llamar a la Auditoría. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Doña Ivannia, si nos ayuda con la presentación de estos 2 temas por favor, de Regulatel y de CITEL. -----

Ivannia Morales: Como ustedes recordarán, la SUTEL le da seguimiento a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) a través de varios grupos de trabajo, que son el Comité Consultivo Permanente I y el II. -----

El Comité Consultivo Permanente I (CCP.I) lo que busca es el debate, la cooperación, la coordinación regional en cuestiones relacionadas con políticas, desarrollo, normalización de telecomunicaciones; precisamente a este grupo de trabajo le ha dado seguimiento la Dirección General de Calidad a través de los funcionarios Leonardo Steller, Natalia Ramírez y Mónica Salazar, mediante acuerdo 006 de la sesión 049 del año 2023. -----

Sin embargo, este grupo de trabajo no solamente contiene información sobre protección de los derechos de los usuarios, sino que también aborda temas económicos en telecomunicaciones, temas de banda ancha, acceso universal, inclusión, temas que están relacionados con interoperabilidad, con conectividad, numeración, servicios, entre otros. -

Entonces, esto hace necesario que el grupo deba ampliarse, de hecho, en el año 2024, cuando se aprobó mediante acuerdo 041 de la sesión 028 del año 2024 la participación de doña Natalia Ramírez en la 45ª reunión, fue necesario también la participación de doña Hanny Rodríguez, de la Dirección General de FONATEL, para que pudiera abordar el tema de la cobertura en servicios de telecomunicaciones a los territorios indígenas, ya que era uno de los temas que se estaba destacando.-----

Esta situación es la que hace precisamente la necesidad de ampliar el CCP.I por lo menos en la participación y cobertura que le da SUTEL, también como apoyo hacia el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). -----

Es por eso por lo que estamos proponiendo al Consejo mantener a los funcionarios que actualmente están, autorizar la participación de don Leonardo, doña Natalia, doña Mónica,

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

e incluso don Glenn nos ha solicitado la incorporación de doña Noelia Bonilla, especialmente por la cantidad de temas que se ven, pero también estaríamos solicitando la incorporación de doña Hanny Rodríguez y don Adrián Mazón, de FONATEL, don Josué Carballo y Laura Molina, de la Dirección General de Mercados. -----

Bajo esta propuesta, también estaríamos solicitando al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y a la CITELE, incorporar a los funcionarios a sus bases de datos oficiales y a las respectivas reuniones para que puedan darle seguimiento a las contribuciones que corresponden. -----

También les indicamos que para el enlace y punto focal hacia SUTEL, se mantiene esta servidora. -----

Remitir el presente acuerdo al MICITT, a la SUTEL y funcionarios autorizados. -----

Federico Chacón: *Muchas gracias doña Ivannia. Doña Ana, don Carlos si están de acuerdo, lo aprobamos en firme". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación de la señora Ivannia Morales, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad, adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 004-029-2025

CONSIDERANDO:

- I. La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (Citel) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos OEA, que tiene como misión facilitar y promover el desarrollo integral y sostenible de telecomunicaciones/TIC interoperables, innovadoras y fiables en las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

- II. Que la estructura de la Citel para el período 2022-2026 es: -----
 - Asamblea de la Citel -----
 - Comité Directivo Permanente (COM/Citel)-----
 - Comité Consultivo Permanente I (CCP.I): Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)-----
 - Comité Consultivo Permanente II (CCP.II): Radiocomunicaciones-----
 - Secretaría de la Citel-----

- III. Que la Sutel da seguimiento expreso a las labores que se desarrollan particularmente en el CCP1, CCP2 y el COM-Citel, para lo cual además coordinar en lo correspondiente con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt). -----

- IV. Que el objetivo del CCPI es promover el debate, la cooperación y la coordinación regional en cuestiones relacionadas con políticas, desarrollo y normalización de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con miras a mejorar el desarrollo social, económico, cultural y ambiental en las Américas, y contribuir con la implementación de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible. -----

- V. Que, a nivel interno, el seguimiento al plan de trabajo del CCP.I ha sido efectuado por los funcionarios Leonardo Steller Solórzano, Natalia Ramírez Alfaro y Mónica Salazar Angulo de la Dirección General de Calidad, según el acuerdo 006-049-2023 de la sesión ordinaria 049-2023, celebrada el 17 de agosto de 2023, quienes coordinan lo respectivo con el Micitt. -----

- VI. Que en la agenda del CCP.I, se abordan diversos temas regulatorios a través de grupos de trabajo y relatorías atinentes a la labor de la Sutel, entre los cuales destacan: -----

Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR)

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

- Relatoría sobre protección de los derechos de los usuarios y calidad de los servicios de telecomunicaciones. -----
- Relatoría sobre aspectos económicos de telecomunicaciones/TIC. -----
- Relatoría sobre Banda Ancha, acceso universal, la inclusión digital y la equidad de género.-----
- Relatoría sobre conformidad, control de fraudes y dispositivos móviles ilegales o irregulares-----

Relatoría sobre Mejora Regulatoria

- Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTTS). -----
- Relatoría sobre Prevención, respuesta y mitigación de catástrofes, TIC y cambio climático, protección del medio ambiente y economía circular. -----
- Relatoría sobre interoperabilidad, Infraestructura, conectividad, numeración, servicios y aplicaciones, incluyendo Internet y la conectividad internacional. -----
- Relatoría sobre Ciberseguridad, privacidad y protección de datos, evaluación de la vulnerabilidad, y construcción de confianza. -----
- Relatoría sobre innovación tecnológica, Economía Digital, Internet de las cosas, comunidades y ciudades inteligentes.-----

Grupo de Trabajo para la preparación y seguimiento de la AMNT, CMTI y CMDT (GTCONF). -----

- VII. Que, en virtud de los temas señalados, mediante acuerdo 041-028-2024 de la sesión ordinaria 028-2024, celebrada el 18 de julio de 2024, se aprobó en la 45° reunión del CCPI la participación de la Sra. Natalia Ramírez Alfaro de la Dirección General de Calidad como miembro del grupo que da seguimiento al tema. Además, fue incorporada a la delegación la funcionaria Hanny Rodríguez Sánchez de la Dirección

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

General del Fonatel, para que pudiera abordar el tema de la cobertura en materia de telecomunicaciones a los territorios indígenas de Costa Rica, en la Relatoría sobre Banda Ancha, acceso universal, inclusión digital y equidad de género del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR) del CCPI. -----

- VIII. Que, precisamente por la diversidad de temas que aborda el CCPI de la Citel, se considera oportuno reforzar el equipo que le da seguimiento a lo interno de la Sutel a dicho grupo de trabajo, a efecto de que se puedan atender temas de interés institucional y también dar a conocer a nivel internacional proyectos realizados por el órgano regulador según corresponda. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE

1. AUTORIZAR la participación de los siguientes funcionarios de la Sutel para darle seguimiento al CCPI de la Citel: -----

Funcionario	Área	Correo
Leonardo Steller Solórzano	Dirección General de Calidad	leonardo.steller@sutel.go.cr
Natalia Ramírez Alfaro	Dirección General de Calidad	natalia.ramirez@sutel.go.cr
Mónica Salazar Angulo	Dirección General de Calidad	monica.salazar@sutel.go.cr
Noelia Bonilla Ortiz	Dirección General de Calidad	noelia.bonilla@sutel.go.cr
Hanny Rodríguez Sánchez	Dirección General del Fonatel	hanny.rodriquez@sutel.go.cr

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Adrián Mazón Villegas	Dirección General del Fonatel	adrian.mazon@sutel.go.cr
Josué Carballo Hernández	Dirección General de Mercados	josue.carballo@sutel.go.cr
Laura Molina Montoya	Dirección General de Mercados	laura.molina@sutel.go.cr

2. SOLICITAR al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y a la Citel incorporar a los funcionarios autorizados al grupo que da seguimiento al CCPI en sus bases de trabajo oficiales y respectivas reuniones. -----
3. INDICAR a la Citel que como enlace y punto focal de la Sutel se mantiene la Sra. Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo y Coordinadora de Asuntos Internacionales (ivannia.morales@sutel.go.cr). -----
4. REMITIR el presente acuerdo al Micitt, a la Citel y a los funcionarios autorizados. ----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.2 Propuesta de acuerdo para declinar participación de los funcionarios Walther Herrera Cantillo y Juan Gabriel García Rodríguez en la reunión de los Grupos de Trabajo y del Comité Ejecutivo de REGULATEL y se autorice participación de funcionarios de forma virtual.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo la propuesta de acuerdo para declinar participación de los funcionarios Walther Herrera y Juan Gabriel García en reunión de los Grupos de Trabajo y del Comité Ejecutivo de Regulatel y se autorice participación de funcionarios de forma virtual. -----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

“Federico Chacón: El siguiente punto doña Ivannia, por favor, la participación en Regulatel.-----

Ivannia Morales: Mediante el acuerdo 002 de la sesión 024-2025, se autorizó a los funcionarios Walther Herrera Cantillo y Juan Gabriel García Rodríguez, de la Dirección General de Mercados, para participar en la reunión de Grupos de Trabajo y del Comité Ejecutivo del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones, más conocido como Regulatel. -----

Esta en una reunión presencial que se va a llevar a cabo del 17 al 19 de junio en Montevideo, Uruguay; esta reunión les recuerdo que tenía como propósito dar seguimiento al Plan de Trabajo 2025, también ver las acciones de trabajo de los grupos del Regulatel y por supuesto, celebrar la reunión del Comité Ejecutivo.-----

Importante recordarles que la SUTEL forma parte de 2 Grupos de Trabajo del Regulatel, que son el Grupo de Indicadores de Telecomunicaciones y del Grupo de Calidad y Protección del Usuario, además también forma parte del Comité Ejecutivo del Regulatel.--

Para esta reunión, precisamente la AECID en Montevideo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, habían manifestado la posibilidad de cubrir el alojamiento, la manutención y el transporte para los delegados latinoamericanos que asistieron.-----

Sin embargo, en un correo posterior de doña Mariana Sarmiento, Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor de la Comisión de Regulación en Comunicaciones (CRC) de Colombia, en la condición de Presidencia pro t mpore de Regulatel, manifestó que debido a temas presupuestarios la AECID solo podr a cubrir en adelante el alojamiento, la alimentaci n y los traslados terrestres para los delegados que asistieran, entonces esto definitivamente le cambia la condici n manifestada para los miembros que asistan. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Precisamente, dada la logística requerida, por lo menos a nivel de la SUTEL, para la compra de los boletos y el plazo que se requiere, se hace materialmente imposible asistir o, por ejemplo, comprar los boletos en esta oportunidad. -----

Sin embargo, hay un aspecto interesante a recordar y es que la SUTEL, en conjunto con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de México, han liderado la coordinación del Grupo de Indicadores, pero ante los acontecimientos recientes que ustedes saben, sobre la extinción del IFT, SUTEL se va a convertir en el único líder o coordinador del Grupo de Indicadores de Regulatel, por lo cual es sumamente importante que la SUTEL pueda tener participación en esta reunión de los Grupos de Trabajo. -----

Dado lo acontecido, entonces se está proponiendo al Consejo declinar la participación presencial de don Walther y don Juan Gabriel en esta reunión, que se está celebrando del 17 al 19 de junio en Montevideo, pero se le solicita a la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, en su calidad de Presidencia pro t mpore, que por favor le brinde la posibilidad a la SUTEL de participar de forma virtual, para que pueda atender la reuni n del Grupo de Indicadores, en su calidad de coordinador  nico que queda del grupo.

Se estar a solicitando tambi n autorizar a los funcionarios Juan Gabriel Garc a Rodr guez, Ana Lucrecia Segura Ching y a mi persona, para que podamos darle la cobertura virtual a la reuni n de los Grupos de Trabajo y del Comit  Ejecutivo. -----

Se solicita remitir este acuerdo a la CRC de Colombia, la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Proveedur a y Servicios Generales que ya ten an conocimiento de esta participaci n anteriormente de que fuera presencial y a la Direcci n General de Operaciones y a funcionarios autorizados. -----

Esto ser a, y por favor si este pudiera ser en firme debido a la cercan a de la actividad. ----

Federico Chac n: *Muchas gracias. Do a Ana, don Carlos, si est n de acuerdo, lo aprobamos en firme".-----*

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el proyecto de acuerdo presentado y la explicación brindada por la señora Ivannia Morales, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 005-029-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo 002-024-2025 de la sesión ordinaria 024-2025 celebrada el 19 de mayo de 2025, el Consejo Directivo de la Sutel autorizó a los funcionarios Walther Herrera Cantillo y Juan Gabriel García Rodríguez de la Dirección General de Mercados en la Reunión de Grupos de Trabajo y del Comité Ejecutivo del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel), que se celebrará de forma presencial del 17 al 19 de junio de 2025 en Montevideo, Uruguay.-
- II. Que el objetivo de dicho encuentro es dar seguimiento al Plan de Trabajo 2025, dinamizar las actividades de los ocho Grupos de Trabajo del Regulatel y celebrar la reunión del Comité Ejecutivo. -----
- III. Que la Sutel es parte del Grupo de Indicadores de Telecomunicaciones, del Grupo de Calidad y Protección al usuario, así como del Comité Ejecutivo del Regulatel. -----
- IV. Que como coordinador del Grupo de Indicadores de Telecomunicaciones del Regulatel, la Sutel debe presentar una actualización de la metodología del proyecto de indicadores del mercado mayorista del sector telecomunicaciones, así como una propuesta de actividades del Grupo de trabajo de indicadores 2025 en la citada reunión. -----
- V. Que el Centro de Formación de la AECID en Montevideo, Uruguay, con el apoyo logístico y financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), había manifestado la posibilidad de cubrir el alojamiento, -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

manutención y transporte para los delegados latinoamericanos que participaran en dicho encuentro. -----

- VI. Que mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2025 de la Sra. Mariana Sarmiento, Coordinadora de relaciones con grupos de valor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) de Colombia, en su condición de presidencia pro tempore del Foro Regulatel, se indicó que la AECID, solo podrá cubrir el alojamiento, la alimentación y los traslados terrestres locales para los delegados latinoamericanos que participen en la reunión, por lo cual no se podrá brindar lo correspondiente a tiquetes aéreos internacionales, los cuales deberán ser gestionados directamente por cada institución participante. -----
- VII. Que, dada la logística requerida para la compra de boletos aéreos a lo interno de la Sutel y el plazo actualmente existente para este proceso, se hace materialmente imposible llevar a cabo dicha labor por parte de las áreas de apoyo administrativo del órgano regulador. -----
- VIII. Que, debido a lo previamente señalado, y a efecto de que la Sutel pueda dar continuidad al Grupo de Trabajo de Indicadores y del Comité Ejecutivo del Regulatel, se considera oportuno que el órgano regulador pueda solicitar a la CRC la posibilidad de que sus funcionarios participen de forma virtual en la citada reunión. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE

- 1. DECLINAR la participación presencial de los funcionarios Walther Herrera Cantillo y Juan Gabriel García Rodríguez de la Sutel, en la Reunión de los Grupos de Trabajo y del Comité Ejecutivo del Regulatel, que se celebrará del 17 al 19 de junio de 2025 en Montevideo, Uruguay. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

2. SOLICITAR a la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, en su calidad de presidencia pro tempore del Regulatel, la posibilidad de que la Sutel pueda participar de forma virtual en la reunión mencionada. -----
3. AUTORIZAR a los funcionarios Juan Gabriel García Rodríguez, Ana Lucrecia Segura Ching de la Dirección General de Mercados y a Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo y Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Sutel para que puedan participar de forma virtual en la Reunión de los Grupos de Trabajo del Regulatel y del Comité Ejecutivo. -----
4. REMITIR el presente acuerdo a la CRC de Colombia, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Proveduría y Servicios Generales, a la Dirección General de Operaciones y a los funcionarios autorizados. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.3 Presentación por parte de la Auditoría Interna del Informe de Labores 2024 (02-IDC-2025).

Ingresan a la sesión los funcionarios de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Anayansie Herrera Araya, Rodolfo González López, Joyce Arroyo Chaves, Xiomara Chaves Benavides.

Asimismo, participa en este tema de forma virtual, el señor Alan Cambronero.

De inmediato, la Presidencia presenta al Consejo la presentación por parte de la Auditoría Interna de la ARESEP del Informe de Labores 2024 (02-IDC-2025). -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

“Federico Chacón: Entonces le damos una bienvenida a doña Anayansie, doña Joyce, doña Xiomara y también a don Rodolfo, que ya nos había acompañado desde inicio de la sesión.-----

Les agradecemos mucho y tenemos como siguiente punto, la presentación de la remisión del Informe de Labores del año 2024. Adelante doña Anayansie.-----

Anayansie Herrera: Vamos a proceder con la presentación de nuestro Informe de Labores, que es con corte al 30 de diciembre del 2024, corresponde al informe 02-IDC-2025, que fue remitido a ustedes por medio del oficio OF-0314-AI-2025. -----

Colaboramos en la elaboración de este informe Joyce Arroyo Chaves, Auditora designada, que nos va a ayudar también en la presentación; Xiomara Chaves Benavides, Coordinadora del área de Aseguramiento de la Calidad, Rodolfo González López, Sub Auditor Interno y su servidora Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna. -----

Este informe tiene como objetivo determinar el cumplimiento de la gestión planeada versus lo logrado por la Auditoría Interna.-----

Como objetivo específico, evaluar el nivel de cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Anual de Trabajo del año 2024, así como el grado de implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría y entes externos. -----

El alcance, como indicamos, es el cumplimiento del PAT 2024 para la SUTEL y las modificaciones al plan, así como reportar el estado de las recomendaciones que ha emitido la Auditoría Interna, las auditorías externas y también las disposiciones u órdenes que emite la Contraloría General de la República. Eso es lo que tenemos para este periodo. -----

Aquí tenemos cómo está conformada la Auditoría Interna, para este período contamos con la figura del Auditor Interno, Sub Auditor Interno, el Profesional Legal, Gestor de Apoyo, somos varios grupos, que están ordenados de acuerdo con su especialidad de estudios

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

que trabaja, pero eso no quita que de pronto se unan para hacer trabajos especiales conjuntos. -----

Tenemos especialista en Auditoría Operativa, Auditoría Financiera, Auditoría de Tecnologías de Información, Auditoría de Calidad, Auditoría de Estudios Especiales y de Seguimiento de Recomendaciones.-----

Entonces, como decía previamente, aquí para el periodo 2024 tenemos una reducción sensible del personal, cerramos el año con 6 plazas vacantes, debido a ascensos que hemos tenido, todavía arrastramos desde el año 2023, que a finales se pensionaron algunas personas, renunció a una compañera y también algunos compañeros de la Auditoría han sido ascendidos a puestos en la administración, entonces eso también. -----

Tuvimos muchos retrasos en el nombramiento de 2 de esas plazas de los que eran precisamente coordinadores, entonces sí hemos tenido mucha afectación durante los dos periodos 2023 y 2024 en cuanto al personal.-----

Aquí continúa la presentación Rodolfo y nos va a hablar sobre el valor público. -----

Rodolfo González: El valor público, desde la perspectiva de la Auditoría de lo que es nuestra gestión, la Auditoría brinda apoyo lo que es el valor público, desde lo que es su actividad como actividad independiente y objetiva en su función de Auditoría, en la línea de aseguramiento y consulta. -----

También dentro del contexto de todo lo que son las auditorías internas del sector público, la concepción para agregar valor y mejorar lo que son las operaciones de la Institución. --

Las auditorías, como todos conocemos, ayudan a las instituciones al cumplimiento de sus objetivos y esto por medio de la aplicación de un enfoque sistemático para evaluar condiciones, como los distintos procesos de gestión de riesgos, control y dirección. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Este valor público promedio de todos estos principios y conceptos queda plasmado en los informes de Auditoría y en las distintas recomendaciones que la Auditoría emite por medio de esos informes. -----

Para el 2024, extrayendo lo más relevante de los distintos informes que se emitieron para la SUTEL, tenemos un informe que es el 02-IEE-2024, este informe tiene que ver con la “Revisión del informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de las telecomunicaciones”. -----

En este informe se desprenden al menos 3 recomendaciones orientadas a lo que fue y lo que es el uso del superávit específico de canon de regulación, eso es relevante por las condiciones expuestas en ese informe, en función de cómo debe ser el uso que debe darse a ese canon de regulación, con miras a gestionar de la mejor manera posible lo que es las generaciones de superávit. -----

Tenemos un informe 04-ICI-2024, este tiene que ver con el “Seguimiento a un oficio DFOE-IFR-0323 del 01 de agosto del 2017”, este oficio versa sobre el pago derivado de procesos judiciales en contra de la SUTEL. -----

¿Por qué es relevante este estudio? De él se desprenden igualmente recomendaciones que van orientadas hacia lo que es la salvaguarda de los recursos públicos, por una parte, de hecho, también se desprende la necesidad de mejorar el Control Interno en función de lo que son los distintos procesos judiciales, mejorar lo que son los procedimientos definidos y diseñados por la SUTEL en función de esos procesos, el establecimiento de medidas de control y de mejora, también de lo que son los sistemas informáticos que coadyuvan de la mejor manera en lo que es la gestión y el resguardo de esa información. -----

Por último, tenemos una advertencia la 03-IAS-2024, esta asesoría más bien versa sobre “Firma digital en la SUTEL”. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

La relevancia de esta asesoría radica en la importancia de la forma correcta del uso de la firma digital y el debido resguardo de los distintos documentos que hayan sido firmados por este medio.-----

Como les decía, de estos 3 informes se rescatan los aspectos más relevantes de la gestión de la Auditoría para el 2024 en la SUTEL, hay otros informes que igualmente tienen sus recomendaciones y demás, pero escogimos estos para efectos de la presentación. -----

Continuamos con la presentación, ya propiamente sobre los resultados del Informe de Labores de la Auditoría Interna 2024 para la SUTEL. -----

El informe tiene 3 grandes temas, uno tiene que ver con la “Gestión y Dirección de la Auditoría Interna”, aquí principalmente, es el tema relacionado con las autoevaluaciones de calidad de las Auditorías Internas.-----

El segundo tema tiene que ver con el “Plan Anual de Trabajo”, su cumplimiento, su origen, las modificaciones que se tuvo durante el año y los resultados finales de cumplimiento de ese Plan de Trabajo. -----

Como último tema tenemos el “Estado de atención de las recomendaciones por parte de la SUTEL”.-----

Con respecto a la gestión de la Auditoría Interna, todos los años las auditorías internas del Sector Público tienen que elaborar o realizar una autoevaluación de calidad, esto de conformidad con lo que establecen las directrices para la evaluación anual y evaluación externa de la calidad de las auditorías internas del sector público, directriz emitida por la Contraloría General de la Republica. -----

Para el ejercicio del año anterior, la Auditoría obtuvo una calificación de un 94%, esa calificación versa en función del nivel de cumplimiento de atributos y normas de desempeño establecidas en la normativa de la Contraloría. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

De esa autoevaluación de calidad que efectuó la Auditoría obviamente se desprenden también recomendaciones, oportunidades de mejora y dentro de ellas tenemos unas relacionadas con lo que es el Plan Estratégico de la Auditoría Interna, básicamente va en función de una revisión del Plan Estratégico de la Auditoría Interna. -----

Dentro de esa revisión, es necesario identificar algunas actividades que están definidas como parte del plan de acción, revisar, ajustar y corregir la actividad como tal, como los distintos plazos que están diseñados, realizar los cambios y los ajustes que sean necesarios en ese plan de acción, en esas actividades y hacer la debida publicación e información a las instancias que corresponda. -----

También se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la actualización al Plan de Auditorías Internas de la Contraloría, como sabemos, las auditorías internas, todos los años tienen que elaborar su plan anual de trabajo para el año siguiente. Ese plan anual de trabajo tiene que ser subido a un sistema que tiene la Contraloría, de planes de las auditorías internas, entonces, una vez que el plan está elaborado, la Auditoría lo sube al sistema de la Contraloría, la Contraloría le da el seguimiento respectivo y si la Auditoría en el transcurso del año hace modificaciones, ajustes y correcciones al plan, esos ajustes, correcciones y modificaciones también deben hacerse en este sistema de la Contraloría. -----

Nuestra oportunidad de mejora va en esa línea, cambios que hacemos a nuestro Plan Anual de Trabajo, igualmente debemos hacerlos en el sistema de la Contraloría y como una última oportunidad de mejora, producto de la autoevaluación, surgió la necesidad de actualizar formularios de fichas de capacitación que están en nuestro procedimiento de capacitación a lo interno de la Auditoría. -----

Asimismo, la actualización de ese procedimiento, lo que corresponda de conformidad con la actualización de los distintos formularios. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

A continuación, Joyce, nos va a ayudar con la presentación de los resultados ya propiamente del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo. Muchas gracias. -----

Joyce Arroyo: Buenos días a todos. En este caso yo les voy a presentar una serie de cuadros que contienen información numérica, por decirlo así, de nuestros resultados del Plan Anual de Trabajo.-----

En este primer cuadro estamos viendo las actividades, estudios, gestiones que nosotros realizamos, por medio de programación, o sea, que las teníamos programadas en el PAT y otras que son no programadas, que salen debido a la urgencia de atender algún asunto durante el año o por alguna solicitud en específico. Entonces, clasificamos nuestra gestión en programados y no programados. -----

En cuanto a los estudios programados, tenemos 74 productos emitidos en el 2024, tenemos un estudio ejecutado que no nos dio un producto, porque pudo haber sido finalizado el año pasado y el año pasado se reportó el producto y este año lo único que estamos haciendo es mostrando el cierre de ese proceso. -----

Luego tenemos 13 estudios programados, no ejecutados, eso quiere decir que se encuentran en proceso y que van a ser finalizados en este 2025, o que por alguna razón tuvieron que ser cancelados, pero no cancelados, pensando en que ya nos olvidamos de ellos y listo, sino que los cancelamos para ese PAT y los reprogramamos en PAT 2025 o 2026, para un total de 88 estudios programados. -----

Luego, en cuanto a los no programados, tenemos 12 programados finalizados con producto, tenemos un estudio con la misma condición que les mencioné anteriormente, que era para cierre de expediente únicamente y tenemos 6 estudios que se encuentran en proceso, para un total de 19 estudios no programados, o 19 gestiones en trámite o finalizadas. -----

Esto nos da en total de casos ejecutados de 86, tenemos 2 estudios ejecutados sin producto y 19 estudios en proceso o cancelados, para un total de 107 gestiones. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Como vemos, anda muy similar al año 2023, un poco más alto, pero en términos generales la gestión es muy parecida.-----

En este otro cuadro vamos a ver, ahora sí, las actividades que realiza la Auditoría desde el servicio que se brinda, entonces, como podemos observar, en la primera línea tenemos los servicios de Auditoría, que suman 37; en estos estudios de Auditoría tenemos 2 estudios operativos, 14 estudios especiales, un estudio de Tecnologías de Información, 19 estudios de seguimiento de recomendaciones y 1 de apoyo legal.-----

En cuanto a los presuntos hechos irregulares, tenemos 7 estudios, algunos sí fueron terminados y otros están en proceso. -----

En cuanto a los servicios preventivos, que incluye todo lo que son advertencias, asesorías, autorización de libros y demás, para el 2024 tuvimos asesorías, en este caso tuvimos 4 asesorías y 12 autorización de libros. -----

Finalmente, en cuanto a los servicios internos de planificación y mejora continua, se realizaron 47 gestiones, 4 denominadas Aseguramiento de la Calidad y 43 de Dirección y Control, que son llamados actualmente Servicios Internos de Planificación y Mejora Continua, para un total de 107 servicios, que es lo que nos coincide con el cuadro anterior que vimos, en la diapositiva anterior. -----

Este otro cuadro lo que hace es como resumirnos los 2 cuadros que vimos anteriormente, entonces aquí podemos ver todos los estudios que fueron ejecutados, reprogramados y cancelados, tanto por tipo de servicio que brindan, como por su programación. -----

Entonces, finalmente, aquí lo más importante a considerar en este caso es que tenemos 88 estudios finalizados, tenemos 13 estudios en proceso y 6 cancelados, que es más o menos lo que venimos hablando en los cuadros anteriores. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Cuando hablamos del Plan Anual de Trabajo, también tenemos otra forma de verlos y es por el tipo de proceso que se revisó o que se auditó, en este caso tenemos la Auditoría la tiene dividido en apoyos, estratégicos y sustantivos.-----

En cuanto a apoyo tenemos 53, de esos, 49 fueron ejecutados, 3 en proceso y 1 cancelado.

En cuanto a los estratégicos, tenemos un total de 26, 18 ejecutados, 5 en proceso y 3 cancelados.-----

Finalmente, en los sustantivos que tenemos 28, 21 ejecutados, 5 en proceso y 2 que fueron cancelados.-----

Finalmente, con respecto a las modificaciones al PAT, nosotros en la Auditoría realizamos 2 comunicaciones de modificaciones al PAT, una que se hace para medio año y otra que se hace con la presentación de este informe.-----

Para el 2024, la primera modificación se hizo con el oficio OF-0578-AI-2024, con corte al 30 de junio y fue emitido el 25 de setiembre del 2024, en este se le dio a conocer al Consejo de la SUTEL, modificaciones al PAT, dentro de ellas 10 inclusiones, 1 cancelación, 2 traslados y 25 modificaciones, en cuanto a fechas de inicio, fin o cantidad de horas que se requerían para finalizar un estudio.-----

En este caso, ahora les estamos presentando el informe 02-IDC-2025, el cual contiene un acumulado de todas las modificaciones que se realizaron al PAT; dentro de ellas podemos ver 16 inclusiones, 6 cancelaciones y 39 modificaciones de fecha de inicio y fin en las horas.

Todos estos detalles se encuentran en los anexos que se remitieron en el informe y se puede ver con mayor detenimiento, cada una de los estudios o códigos que sufrieron las modificaciones respectivas.-----

Finalmente y a manera de resumir, todos aquellos estudios que no estaban incluidos en nuestro PAT inicial y que de alguna u otra forma tuvieron que ser agregados a nuestra a nuestro PAT o línea base, nos arrojaron los siguientes resultados, tuvimos 12 productos,

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

hay un estudio que no generó producto y 5 estudios que están en proceso, para un total de 18 gestiones o 18 productos adicionales de los que teníamos en nuestro PAT inicial. -----

Anayansie Herrera: *Aquí continúa, Xiomara con la presentación. -----*

Xiomara Chaves: *A continuación, les vamos a mostrar un producto de un poster científico que se presentó como parte de la participación de los proyectos de la Contraloría. -----*

Todos los años, la Contraloría hace una invitación a todas las auditorías internas para que participen en ciertos proyectos. -----

El año pasado participamos en este proyecto denominado “Entrega de valor temprana: Enfoque ágil aplicado a los servicios de la Auditoría”. -----

Para el año 2023 lo aplicamos a un estudio de SUTEL, hemos estado como intercalando el 2023 en uno de SUTEL, para el año 2024 correspondió aplicar esta metodología para un estudio de la ARESEP. -----

El 10 de octubre del 2024 se realizó como el cierre de este proyecto, en el cual se mostró este póster científico, en el cual se llegaron a unas conclusiones y recomendaciones de la aplicación del proceso en el estudio.-----

Como parte de las conclusiones tenemos que de diciembre del 2023 a la fecha, o sea, a diciembre del 2024, se han emitido 8 informes aplicando el formato de agilismo y un oficio de comunicación de “Sprint”.-----

Se ha dado prioridad a los informes que se elaboran con esta metodología, para tener oportunidad en el desarrollo y comunicación de los resultados y se ha tenido un mayor acercamiento con los auditados para emitir recomendaciones más efectivas.-----

Como parte de este proceso, también tenemos algunas recomendaciones que ya estamos trabajando en ellas, como es la formalización de funciones de los participantes del grupo

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

“Scrum”, de actividades que se deben desarrollar, los formatos, comunicación de resultados, guías para el desarrollo y atención de reuniones semanales, entre otros.-----

También continuar con la formación y la capacitación, en esta metodología “Scrum” u otras técnicas de agilidad e incorporar a otras áreas. -----

La meta es ir incorporando todas las áreas en esta metodología, para que en algún momento estemos aplicándolo a la mayoría de los estudios posibles. -----

En cuanto a otros servicios que brinda la Auditoría, tenemos la autorización de libros, durante el periodo 2024 se realizaron 6 aperturas y 6 cierres de libros, eso nos da un total de 12 autorizaciones de libros. -----

En cuanto a la asesoría del Consejo SUTEL, tenemos la participación del Sub Auditor, don Rodolfo González López, para un total de 71 sesiones, se tuvo una asistencia de 30 sesiones, lo cual representa un 42% de asistencia a las sesiones totales. -----

En cuanto al seguimiento de recomendaciones, la Auditoría Interna emite específica o particularmente, informes destinados propiamente a lo que se refiere a seguimiento de recomendaciones. Por tanto, en esta diapositiva solo vamos a ver resultados numéricos, ya que estos informes también son presentados al Consejo SUTEL. -----

Tenemos que para el periodo 2024 se emitieron 2 consolidados, uno con cierre a mitad de año al 30 de junio, que es el 24-ISR-2024 y con cierre al 31 de diciembre, es el 03-ISR-2025, en el cual para el cierre de diciembre tenemos 99 recomendaciones por atender, las cuales se comportan de la siguiente manera, tenemos 80 recomendaciones cumplidas o canceladas, 63 recomendaciones parcialmente cumplidas y no atendidas 36. -----

En cuanto a las recomendaciones externas tenemos un total de 32 recomendaciones, de las cuales 23 no están atendidas y 9 están en proceso. -----

En cuanto a las disposiciones de la Contraloría General de la República, tenemos 70 disposiciones, las cuales 59 de ellas cumplidas, 6 cerradas y 5 que están en proceso. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Por último, como parte de nuestro informe, establecimos algunos indicadores, tenemos estos, los siguientes 3, el primero de estudios concluidos, el primer indicador corresponde a un 85%, que es la cantidad de productos o estudios emitidos versus los planeados. -----

El índice de horas aplicadas tenemos como resultado un 132%, este es el resultado de las horas realmente invertidas en los estudios ejecutados, versus las horas que fueron planeadas.-----

Tenemos como tercer indicador el de implementación de recomendaciones, que tenemos un 85%, que son las recomendaciones cumplidas, versus las que tenemos pendientes actualmente al 31 de diciembre. -----

Esta sería nuestra presentación al Informe de Labores SUTEL.-----

Federico Chacón: *Muchísimas gracias a todos los compañeros de la Auditoría, muy amables por la presentación. -----*

¿Preguntarles a los compañeros Asesores, don Alan, doña Ana y don Carlos si tienen alguna consulta? No. Si no, les agradecemos mucho la presentación. -----

Entonces en este punto sería dar por recibido la presentación que nos hizo la Auditoría, lo habíamos recibido en otra sesión, verdad, don Luis, primero lo habíamos recibido, después convocado para la presentación nada más. -----

Luis Cascante: *Sí, es correcto, se había recibido hace 2 sesiones atrás y la idea era que yo coordinara con la Auditoría Interna al momento de venir a presentarlo al Consejo. -----*

Federico Chacón: *Perfecto, entonces sería tal vez 2 puntos, nada más, dar por recibida la presentación y un punto número 2 darles un agradecimiento a la Auditoría de ARESEP por la presentación que nos hicieron. -----*

Sí está de acuerdo doña Ana y don Carlos, lo aprobamos en firme”.-----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la exposición presentada y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 006-029-2025

Dar por recibida y agradecer la presentación de los señores de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos del Informe de Labores 2024 (02-IDC-2025), a este Consejo. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.4 Informe del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución número RDGC-00031-SUTEL-2025.

Ingresa a la sesión la funcionaria María Marta Allen Chaves, para el conocimiento de este tema.

De inmediato, la Presidencia presenta al Consejo el informe del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución número RDGC-00031-SUTEL-2025. -----

Al respecto, se conoce el oficio 04753-SUTEL-UJ-2025, de 30 de mayo del 2025, mediante el cual la Unidad Jurídica presenta al Consejo el asunto indicado.-----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Buenos días doña María Marta. Nos ayuda con la presentación del informe del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de calidad número RDGC-00031-SUTEL-2025, es un recurso presentado por don Braulio Víquez. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

María Marta Allen: Esta resolución es el acto final de un procedimiento de reclamación que se presentó en contra del ICE, el cual se declaró parcialmente con lugar, debido a que se acreditó que el operador no informó al usuario sobre la sustitución del equipo por obsolescencia y la modificación de las condiciones contractuales. También por haber realizado un cobro indebido del servicio de graduación local, a pesar de que en un periodo de tiempo el usuario no disfrutó de ese servicio. -----

El usuario presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el recurso de revocatoria se declaró sin lugar y ahora vemos el de apelación. -----

El primer argumento, indica el usuario que no brindó respuesta a la audiencia de conclusiones porque fue inducido a error por el operador, debido a que en ese momento se encontraba en negociaciones de un acuerdo conciliatorio. -----

Revisamos el expediente y se acredita que el oficio emitido por la Dirección General de Calidad, que es el 01947-SUTEL-DGC-2025, en el cual se otorga la audiencia para las conclusiones, fue notificado al usuario, por lo que no existe ninguna vulneración al derecho de defensa, ni ningún argumento que impida al usuario emitir las conclusiones del procedimiento.-----

El segundo argumento, indica que el operador no notificó la modificación contractual respecto a la eliminación de la facilidad de grabación local, por esta razón le debieron proporcionar un equipo temporal para continuar disfrutando del servicio contratado.-----

Sin embargo, en el expediente sí consta que el operador cumplió con las obligaciones que establece el artículo 40 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final.

Se acredita que el 10 de febrero de este año, el ICE notificó al recurrente la eliminación de la facilidad de grabación local de servicio de televisión por suscripción y que se iba a sustituir por una nueva modalidad de grabación en red.-----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

También se informó del derecho a rescindir del contrato sin penalización en caso de no estar conforme, por lo que consideramos que en relación con este argumento no lleva razón el recurrente, porque el ICE sí le notificó según la normativa aplicable. -----

El tercer argumento, indica el usuario que está inconforme con la compensación que establece la resolución final, ya que él cancela el servicio para 2 televisores y uno de ellos no recibe señal, lo cual no fue compensado y también dice que el equipo estuvo fuera de servicio durante ciertos periodos, lo cual tampoco se incluyó en la indemnización. -----

Con relación a este punto, hay que tener claro cuál fue el objeto del procedimiento. En el documento de reclamación que presentó el usuario se entiende que la reclamación es por las fallas del equipo Entone Amulet 505, instalado en uno de los televisores y en la eliminación de la función de grabación local y como pretensión se solicitó la reparación o sustitución del equipo y la compensación por la avería que afecta la funcionalidad de grabación local. -----

La pretensión del usuario no contempló la calidad general del servicio de televisión por suscripción, ni la prestación de este servicio en otro de los televisores de su hogar, esto acredita que en la fase recursiva reclama una pretensión que no fue expuesta en la reclamación original.-----

Consideramos que en el procedimiento administrativo es viable realizar una modificación de las pretensiones, pero esta modificación no procede en la fase recursiva como lo pretende el usuario.-----

Recomendamos al Consejo declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución RDGC-00031-SUTEL-2025, dar por agotada la vía administrativa y declarar en firme el acuerdo que se adopte. Gracias. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Federico Chacón: *¿Alguna consulta para doña María Marta sobre el informe? Doña Ana, don Carlos, estamos de acuerdo, entonces lo sometemos a votación y lo aprobamos en firme. Muchas gracias, María Marta.*-----

¿Con esto finalizamos los temas de Miembros del Consejo, verdad, don Luis?-----

Luis Cascante: *Sí, señor, es correcto*".-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 4753-SUTEL-UJ-2025 de 30 de mayo del 2025 y lo expuesto por parte de la señora María Marta Allen, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 007-029-2025

1. Dar por recibido el oficio 04753-SUTEL-UJ-2025, de 30 de mayo del 2025, mediante el cual la Unidad Jurídica presenta el informe relacionado con el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución número RDGC-00031-SUTEL-2025. -----
2. Aprobar la siguiente resolución: -----

RCS-130-2025

“SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR BRAULIO GILBERTO VÍQUEZ CHAVES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO RDGC-00031-SUTEL-2025 DE LAS 15:40 HORAS DEL 08 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD”

EXPEDIENTE: I0053-STT-MOT-AU-01574-2024

RESULTANDO:

1. El 17 de diciembre de 2024, el señor Braulio Gilberto Víquez Chaves, portador de la cédula de identidad número 1-0838-0957 presentó una reclamación contra el Instituto

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Costarricense de Electricidad, en adelante el ICE, por supuestos problemas de información y modificación de las condiciones contractuales del servicio de televisión por suscripción asociado al servicio telefónico fijo número 21009190, correspondiente a la orden de servicio No 99203806; así como, falta de respuesta efectiva a las gestiones interpuestas ante el operador. (NI-16500-2024). -----

2. Las pretensiones del señor Víquez Chaves son las siguientes: “1. Investigación: Solicito a la SUTEL investigar las razones por las cuales no se ha reparado la avería ni se ha dado respuesta al caso 1-19730032966. 2. Reparación: Exijo que mi decodificador sea reparado o reemplazado con un equipo que funcione al 100%, como los exhibidos en la agencia Paseo Metrópoli. 3. Reembolso: Solicito un reembolso por el tiempo en que el servicio estuvo inactivo, considerando que la avería afecta completamente la funcionalidad contratada. 4. Prácticas del ICE: solicito investigar si el ICE está empleando prácticas indebidas para forzar la transición de clientes al servicio de grabación en red, en detrimento de las funciones contratadas. 5. Sanciones: De conformarse irregularidades, solicito sanciones correspondientes contra el ICE por menoscabar los derechos contractuales de los usuarios”. (NI-16500-2024). -----
3. El 08 de abril del 2025, posterior de la tramitación del procedimiento administrativo el órgano director del procedimiento emitió el informe final de recomendación mediante oficio número 03053-2025-SUTEL-DGC-2025 del 8 de abril de 2025, notificado en ese mismo día para conocimiento del órgano decisor. (Folios 126 a 146). -----
4. El 08 de abril del 2025, el órgano decisor del procedimiento administrativo, emitió la resolución final número RDGC-00031-SUTEL-2025, debidamente notificada a las partes el 9 del mismo mes y año. En la misma se resolvió en lo relevante: -----
 “(...)

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

1. *DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR la reclamación interpuesta por el señor Braulio Gilberto Víquez Chaves contra el Instituto Costarricense de Electricidad por cuanto el operador: a) no informó oportunamente al usuario ni a los demás usuarios afectados sobre la sustitución del equipo por obsolescencia y modificación de las condiciones contratadas en violación de los artículos 4 inciso 1), 11 inciso 1) y 40 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final y los derechos del usuario final dispuestos por el artículo 45 incisos 1), 4) y 19) de la Ley General de Telecomunicaciones; b) realizó el cobro indebido del servicio de grabación local a pesar de que desde el 3 de noviembre de 2024 a la fecha efectiva de la modificación contractual el usuario no disfrutó de dicho servicio en detrimento del artículo 45 incisos 4) y 9) de la Ley General de Telecomunicaciones; c) incumplió con el procedimiento de modificación contractual establecido por el artículo 40 del del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final al no comunicar al usuario en tiempo sobre la modificación contractual ni observar dicho procedimiento para los demás clientes afectados y; d) no brindó una respuesta efectiva a la reclamación interpuesta por el usuario bajo el consecutivo de atención No 1-19730032966 por problemas con el cambio en las condiciones de la facilidad de grabación local del servicio de televisión por suscripción, en violación de los artículos 45 inciso 22) y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y 13 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final. -----*
2. *RECHAZAR las pretensiones del señor Víquez Chaves sobre la reparación o una nueva sustitución del equipo Entone Amulet 505 por uno de la misma marca y modelo, por cuanto la negativa del operador atiende a la obsolescencia por decisión propia del fabricante y, además, la facilidad de grabación local no seguirá siendo prestada por parte del operador. -----*

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

3. *ORDENAR al Instituto Costarricense de Electricidad que, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución final deberá: -----*
- I. Compensar al señor Víquez Chaves en dinero en efectivo o crédito a futuro consumo, de común acuerdo con el reclamante, la totalidad de los cargos facturados (incluyendo sus impuestos y tasas) por concepto del servicio de grabación local desde el 3 de noviembre de 2024 (fecha del reporte de avería) a la fecha efectiva de la modificación contractual. En caso de haber, efectuado alguna compensación por dicho concepto deberá acreditar ante esta Superintendencia su correcta aplicación. -----*
- I. Acreditar que, efectivamente se excluyó de la facturación del servicio del usuario el cobro de la facilidad de grabación local tras la fecha efectiva de modificación contractual, por lo que cualquier cargo cobrado con posterioridad (incluyendo sus impuestos y tasas) deberá ser reintegrado al usuario en dinero en efectivo o crédito a futuro consumo, de común acuerdo con el reclamante.*
- II. Verificar y actualizar la información contenida en el sitio WEB por cuanto, persiste aún información relacionada con el servicio de grabación local pese a que no seguirá siendo comercializado y en la oferta comercial debe informar a los nuevos usuarios sobre el tipo de grabación ofrecida actualmente. -----*
4. *ORDENAR al Instituto Costarricense de Electricidad que para todos los demás usuarios que mantengan instalado el equipo Entone Amulet 505, debido a su obsolescencia debe atender el trámite dispuesto por el artículo 40 del del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final para la modificación de las condiciones contractuales cumpliendo con la comunicación por los medios establecidos y con la antelación debida de previo a cualquier modificación contractual; así como, darles el mismo tratamiento ante su reclamación de*

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

conformidad con el artículo 20 del citado reglamento. Para lo cual, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución final, debe presentar ante esta Superintendencia un informe que acredite el inicio del trámite de modificación contractual para la debida comunicación por los medios y plazo de antelación normativos a todos los demás usuarios afectados sobre la obsolescencia del equipo y modificación de las condiciones contratadas (...). -----

5. El 14 de abril de 2025, el señor Víquez Chaves presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución final del procedimiento número RDGC-00031-SUTEL-2025 de las 15:40 horas del 8 de abril de 2025 (NI-04814-2025). -----
6. El 25 de abril del 2025, el ICE por medio de correo electrónico aportó información relacionada con el cumplimiento del punto V) de la resolución de cita. (NI-05248-2025).
7. El 08 de mayo del 2025, mediante oficio 03940-SUTEL-DGC-2025 la Dirección General de Calidad (en adelante DGC) rectificó el error material contenido en el encabezado del oficio número 01947-SUTEL-DGC-2025 del 05 de marzo de 2025. --
8. El 09 de mayo del 2025, mediante oficio número 03943-SUTEL-DGC-2025 del 09 de mayo de 2025, el órgano consultor rindió criterio jurídico sobre el recurso de revocatoria interpuesto, mismo que fue notificado para su valoración al órgano decisor.
9. El 09 de mayo del 2025, la DGC emitió la resolución no. RDGC-00039-SUTEL-2025, mediante la cual resolvió el recurso de revocatoria interpuesto, señalando en lo relevante: -----

“(...) 1. DECLARAR SIN LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Braulio Gilberto Víquez Chaves contra la resolución de la Dirección General de Calidad número RDGC-00031-SUTEL-2025 de las 15:40 horas del 8 de abril de 2025 (...)”

10. El 12 de mayo del 2025, la DGC emitió el oficio no. 04040-SUTEL-DGC-2025, que

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

corresponde al informe de remisión del recurso de apelación para el conocimiento correspondiente. -----

11. El 30 de mayo del 2025, mediante oficio no. 04753-SUTEL-UJ-2025, la Unidad Jurídica de SUTEL, remitió el informe jurídico para la atención del recurso de apelación interpuesto. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Para efectos de resolver el presente asunto, este órgano decisor acoge en su totalidad el informe rendido por la Unidad Jurídica en su oficio 04753-SUTEL-UJ-2025 del 30 de mayo del 2025 y del cual se extrae lo siguiente: -----

[...]

I. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA FORMA

1. NATURALEZA DEL RECURSO

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Braulio Viquez Chaves, EN contra de la resolución número RDGC-00031-SUTEL-2025 de las 15:40 horas del 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Calidad, corresponde a los recursos ordinarios establecidos en los artículos 342 al 352 de la Ley General de la Administración Pública, no. 6227 (en adelante LGAP). -----

2. LEGITIMACIÓN

El recurrente se encuentra legitimado para actuar en la forma en que lo ha hecho de conformidad con el artículo 275 de la LGAP, que al respecto establece lo siguiente: -----

“Artículo 275.-Podrá ser parte en el procedimiento administrativo, además de la Administración, todo el que tenga interés legítimo o derecho subjetivo que pueda resultar afectado, lesionado o satisfecho de manera total o parcial por el acto final.

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

El interés de la parte deberá ser legítimo y podrá ser moral, científico, religioso, económico o de cualquier otra naturaleza.” -----

En señor Viquez Chaves, en su condición de reclamante y titular del servicio de televisión por suscripción provisto por el ICE, se encuentra legitimado para actuar en la forma en lo que ha realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 y 276 de la Ley General de la Administración Pública. -----

3. TEMPORALIDAD DEL RECURSO

La resolución RDGC-00031-SUTEL-2025 de las 15:40 horas del 8 de abril de 2025, fue debidamente notificada a las partes el 9 del mismo mes y año. En ambos casos, al correo electrónico establecido como medio de notificación. -----

De conformidad con el artículo 346, inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública, los recursos ordinarios contra actos finales se deberán interponer dentro de los 3 días hábiles siguientes de la notificación del acto final. Ahora bien, para computar el plazo, se debe considerar lo establecido en la Ley de Notificaciones Judiciales el cual señala en el artículo 38, lo siguiente: “Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día “hábil” siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes”. -----

De acuerdo con lo antes indicado, entre la fecha de notificación del acto (9 de abril de 2025) y la interposición del recurso (14 de abril de 2025), con respecto al plazo de 3 días hábiles para recurrir otorgado en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, se concluye que el recurso se presentó en tiempo. -----

II. CRITERIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

A continuación, nos referimos a cada uno de los temas señalados en el recurso interpuesto:

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

1. PRMER ARGUMENTO DE LA SUPUESTA INDUCCIÓN A ERROR Y EL TRASLADO DE CONCLUSIONES

El recurrente señala que no brindó respuesta a la audiencia escrita del traslado de conclusiones notificada en el oficio número 01947-SUTEL-DGC-2025 del 5 de marzo de 2025 por la DGC y, alega que fue inducido a error por el operador debido a que se encontraba en negociación de un acuerdo conciliatorio, lo cual distrajo su atención. Adicionalmente, argumenta desconocer su rol en dicha audiencia y señala que se le negó la posibilidad de interponer recurso en esa etapa procesal. -----

En primer término, corresponde señalar que conforme al artículo 17 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final, las partes pueden en cualquier momento durante el procedimiento administrativo convenir un acuerdo conciliatorio y desistir de la intervención de la SUTEL, aspecto que es además señalado por la resolución de revocatoria. -----

Sin embargo, esta facultad presupone que exista una comunicación formal y expresa por parte del usuario manifestando el acuerdo y la solicitud de archivo del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 339 de la Ley General de la Administración Pública. En ausencia de tal comunicación, el procedimiento debe continuar su curso regular, razón por la cual se emitió y notificó el oficio referido, otorgando audiencia para que las partes presentaran sus conclusiones. -----

Asimismo, consta en el expediente que el oficio número 01947-SUTEL-DGC-2025 fue debidamente notificado al recurrente en la fecha indicada, sin que se haya acreditado nulidad en dicha notificación ni se haya cuestionado oportunamente este acto procesal:

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

01947-SUTEL-DGC-2025 Oficio de Traslado para Conclusiones

Desde BuzonNotificacion <buzon.notificacion@sutel.go.cr>

Fecha Mié 5 Mar 2025 12:18

Para bgviquez@ice.co.cr <bgviquez@ice.co.cr>; lce <notificacionesdrr@ice.go.cr>

CCO Liseth Quesada <liseth.quesada@sutel.go.cr>

📎 1 archivo adjunto (192 KB)

01947-SUTEL-DGC-2025-Traslado de conclusiones-AU-01574-2024.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto oficio **01947-SUTEL-DGC-2025** para su respectiva información.

RECUERDE: "Puede seguir el estado de su reclamación o realizar cualquier consulta a través del teléfono gratuito 800-88-SUTEL (800-88-78835), o bien a través del correo electrónico

(Expediente no. I0053-STT-MOT-AU-001574-2024)

De acuerdo con la imagen anterior, se evidencia que la audiencia conferida tenía como objeto que las partes presentaran conclusiones sobre los hechos alegados, la prueba y las pretensiones, advirtiendo que finalizado el plazo se procedería a emitir el informe de recomendación y el acto final del procedimiento. -----

Por lo tanto, resulta improcedente la alegación de desconocimiento de la audiencia conferida, más aún cuando el recurrente no formuló consulta, objeción ni solicitud aclaratoria alguna durante el procedimiento con respecto a dicha audiencia, en el momento procesal oportuno, a fin de salvaguardar su derecho de defensa. -----

Adicionalmente, el artículo 344 de la LGAP señala que dentro de los procedimientos sumarios no se admiten recursos en todas las etapas, salvo en tres supuestos que no corresponden a lo que alega el recurrente: -----

“Artículo 344.-

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

1. *No cabrán recursos dentro del procedimiento sumario, excepto cuando se trate del rechazo ad portas de la petición, de la denegación de la audiencia para concluir el procedimiento y del acto final*". -----

En consecuencia, el recurrente no ostenta razón en cuanto a que se le habría negado el derecho a recurrir en la etapa de traslado de conclusiones, pues la normativa limita los recursos a los actos señalados, siendo el acto final objeto legítimo de recurso. -----

De acuerdo con lo antes expuesto, se confirma que no existe vulneración al derecho de defensa del recurrente, considerando que fue debidamente notificado del traslado de conclusiones y tuvo la oportunidad de ejercer su derecho recursivo contra el acto final del procedimiento, conforme a la normativa vigente por lo que procede el rechazo de este argumento. -----

2. SEGUNDO ARGUMENTO DE LA FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL A LOS DEMÁS USUARIOS Y SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL EQUIPO

El recurrente sostiene que el operador no notificó adecuadamente la modificación contractual respecto a la eliminación de la facilidad de grabación local, alegando que, debido a ello, debería proporcionársele un equipo temporal, puntualmente indica uno como el modelo Amulet7xM con disco duro, que le permita continuar disfrutando, al menos parcialmente del servicio originalmente contratado, mientras se define si la grabación local será restituida o eliminada de manera definitiva. -----

Con respecto a lo alegado por el recurrente, se le debe indicar que carece de fundamento, por cuanto el operador sí cumplió con las obligaciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final. Conforme consta en el expediente, el día 10 de febrero de 2025, el ICE notificó al recurrente vía correo electrónico sobre la eliminación de la facilidad de grabación local del servicio de televisión por suscripción, siendo esta sustituida por una nueva modalidad de grabación en red, sin

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

costo adicional para el usuario. En dicha comunicación, además, se indicó expresamente el derecho del usuario a rescindir el contrato sin penalización alguna dentro del plazo de un mes calendario, en caso de no estar conforme con la modificación. -----

Así las cosas, el cumplimiento de las condiciones formales de notificación por parte del operador se encuentra debidamente acreditado, en apego a la normativa vigente. El hecho de que eventualmente existan otros usuarios que no hayan recibido dicha notificación o que pudieran tener acceso a equipos técnicamente compatibles con la grabación local como el citado Amulet7xM no implica la obligación para el operador de proporcionar un equipo temporal al recurrente, siendo que tal como lo señaló el acto final recurrido, el usuario en caso de no encontrarse conforme con el cambio a la facilidad de grabación en red deberá informar al ICE su deseo de finalizar la relación contractual, en caso de no haber ejercido ya dicho derecho: -----

3. **INFORMAR** al señor **Viquez Chaves** que, cuenta con las opciones de permitir al operador realizar la sustitución del equipo **Entone Amulet 505** el cual se encuentra obsoleto y que, de no encontrarse conforme con el cambio a la facilidad de grabación en red deberá informar al **ICE** su deseo de finalizar la relación contractual, en caso de no haber ejercido ya dicho derecho. En caso de que, desee continuar con el servicio deberá permitir al operador la sustitución del equipo terminal, caso contrario podrá operar una eximente de responsabilidad al operador según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios.

(Resolución impugnada no. RDGC- 00031- SUTEL- 2025)

En consecuencia, procede el rechazo de la pretensión del recurrente con respecto a la entrega de un equipo temporal, ya que no existe vulneración de derechos ni incumplimiento normativo atribuible al operador. -----

3. TERCER ARGUMENTO DE LA COMPENSACIÓN ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN RECURRIDA

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

El recurrente señala su disconformidad con la compensación establecida en la resolución impugnada (no. RDGC- 00031- SUTEL- 2025), indicando que si bien cancela el servicio para dos televisores, uno de ellos no recibe señal y no puede visualizar los canales, situación que no fue reconocida en la resolución, asimismo alega que el equipo estuvo inoperativo durante ciertos periodos por actualizaciones, sin que se le haya indemnizado por ello y que los plazos y montos de la compensación no reflejan la realidad del caso, y reclama la inclusión de intereses legales y compensaciones reconocidas por el ICE que, según su criterio, no fueron aplicadas. Finalmente, expone que, al pagar un servicio incumplido, no pudo acceder a un servicio alternativo, afectando su derecho durante el proceso. -----

Con respecto a lo alegado en el recurso, procede indicar que el objeto del procedimiento, según consta en el expediente, se centra en las fallas del equipo Entone Amulet 505 instalado en uno de los televisores y en la eliminación de la función de grabación local contratada, como lo señaló el usuario en la reclamación interpuesta:

“La falla consiste en la incapacidad del equipo para actualizarse a la nueva plataforma, lo que impide el uso de funcionalidades avanzadas (...). Se me informó que el equipo estaba discontinuado y que la única alternativa era instalar un descodificador sin capacidad de grabación local. Esta solución perjudica mis derechos como usuario”. (Expediente no. 10053-STT-MOT-AU-01574-2024). -----

Además, se debe considerar que el recurrente incluyó como pretensión de la reclamación interpuesta lo siguiente: -----

“2. Reparación: Exijo que mi decodificador sea reparado o reemplazado con un equipo que funcione al 100%, como los exhibidos en la agencia Paseo Metrópoli.

3. Reembolso: Solicito un reembolso por el tiempo en que el servicio estuvo -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

inactivo, considerando que la avería afecta completamente la funcionalidad contratada”. (Expediente no. I0053-STT-MOT-AU-01574-2024). -----

De acuerdo con la cita anterior, se evidencia que la pretensión presentada por el usuario en su reclamación, se orienta exclusivamente a la reparación o sustitución del equipo y la compensación por la avería que afecta la funcionalidad de grabación local, no extendiéndose a la calidad general del servicio de televisión por suscripción ni a la prestación de este en uno de los televisores. -----

Considerando que el recurso pretende reclamar una pretensión que inicialmente no fue considerada en la reclamación interpuesta, se debe considerar lo establecido en el artículo 290 de la Ley General de la Administración Pública, que en lo relevante señala:

“Artículo 290.-La parte promotora podrá cambiar o sustituir la petición en el curso del procedimiento sin necesidad de instaurar otro, siempre que lo haga invocando la misma causa, por la que se entenderá el interés legítimo o el derecho subjetivo y los hechos invocados”. -----

Si bien en el curso del procedimiento podría haber realizado una modificación de las pretensiones iniciales, tal como lo señala el artículo 290 de la LGAP, se debe considerar que la fase recursiva no corresponde al momento procesal para pretender ampliar lo solicitado inicialmente. Lo anterior, considerando que ya se dio el dictado del acto final del procedimiento y en este caso el recurrente no señala aspectos legales o que considere que el acto impugnado incumple alguna norma, sino que pretende ampliar sus pretensiones un momento posterior al dictado de acto final. -----

De acuerdo con lo antes expuesto, se determina que la resolución recurrida se ajustó a resolver las pretensiones señaladas por el usuario, resolviendo únicamente sobre la compensación relacionada con la funcionalidad de grabación local y no podía pronunciarse sobre eventuales daños por el no uso del servicio en uno de los televisores, ni sobre intereses legales que no fueron objeto de petición en el procedimiento. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

En conclusión, la compensación ordenada es congruente con las pretensiones formuladas por el recurrente y los hechos acreditados en el expediente, ajustándose a la normativa administrativa aplicable. Por lo tanto, no existe fundamento para revocar la resolución recurrida en este punto. -----

4. ACERCA DEL DOCUMENTO PRESENTADO NI-06725-2025

El recurrente presentó un documento el 22 de mayo del curso denominado: “Conclusiones para agregar al expediente RDGC-00031-SUTEL-2025” sin embargo en la fecha que aporta el documento se tiene vencido el plazo para presentar conclusiones en el procedimiento en cuestión siendo que ya se dictó el acto final e incluso el señor Braulio Víquez ejerció su acción recursiva. -----

Se reitera que la DGC brindó audiencia escrita a las partes para la presentación de los alegatos de conclusión mediante el oficio no. 01947- SUTEL- DGC- 2025 del 5 de marzo del 2025, que en lo relevante dispuso: -----

“(…) se pone en conocimiento de los interesados la totalidad de la información que consta en el presente expediente administrativo con el objeto de dar audiencia escrita por un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del presente oficio, formulen conclusiones sobre los hechos alegados, la prueba producida y los fundamentos jurídicos en que apoyen sus pretensiones, específicamente, sobre el hecho generador de la reclamación. En esta etapa, resulta improcedente la ampliación o sustitución de pretensiones conforme lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley General de la Administración Pública”. -----

De acuerdo con lo antes citado, en la presente etapa recursiva no procede el conocimiento de las conclusiones presentadas, además al usuario se le brindo la oportunidad para presentar dichas conclusiones en la audiencia otorgada (…). -----

SEGUNDO: Se dispone la declaratoria en firme de este acuerdo. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

POR TANTO,

De conformidad con los anteriores considerandos, se resuelve: -----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Braulio Gilberto Viquez Chaves contra la resolución de la Dirección General de Calidad número RDGC-00031-SUTEL-2025 de las 15:40 horas del 08 de abril de 2025. -----

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME en todos los extremos lo resuelto en la resolución de la Dirección General de Calidad número RDGC-00031-SUTEL-2025 de las 15:40 horas del 08 de abril de 2025. -----

TERCERO: DAR por agotada la vía administrativa. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5 CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.5.1 *Oficio DFOE-CIU-0254 del 2 de junio mediante el cual la Contraloría General de la República remite una convocatoria a exposición verbal de resultados y envío del borrador de informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por la Superintendencia.*

Seguidamente, la Presidencia expone al Consejo el oficio DFOE-CIU-0254 del 2 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una convocatoria a exposición verbal de resultados y envío del borrador de informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por la Superintendencia. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Federico Chacón: *En correspondencia tenemos 3 oficios, el primero se lo vamos a pedir a don Jorge que nos ayude con el acuerdo, es un informe de una Auditoría sobre el sistema de costeo del canon de regulación que nos presentó la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-CIU-0254.-----*

Hoy precisamente tenemos la presentación por parte de la Contraloría del borrador de ese informe, don Jorge nos ayuda con el acuerdo, por favor.-----

Jorge Brealey: *Buenos días, Jorge Brealey Asesor del Consejo. Es muy sencillo, en días pasados se recibió el informe de la Contraloría sobre la auditoría del canon, DFOE-CIU-0254 y el número de oficio al que se debe responder es el 10426, del 02 de junio del 2025, donde se traslada un borrador de informe sobre el sistema de costeo definido por SUTEL para el canon regulación y se solicita la presentación de observaciones oficiales a más tardar el 10 de junio.-----*

Dado que el informe es de gran importancia y el cumplimiento para SUTEL requiere un análisis técnico, contable, jurídico exhaustivo y en virtud de que el plazo es corto, es conveniente también que de una vez a esta respuesta, se autorice la firma por parte de la Presidencia del Consejo a remitir a la Contraloría cuando los equipos técnicos la tengan. -

Entonces el acuerdo lo que contiene es que se da por recibido este informe, el DFOE-CIU-0254 y referir oficio y su adjunto a la Dirección General de Operaciones, para que en colaboración también con el señor Jorge Brealey y los equipos técnicos pertinentes, realicen el análisis, la atención correspondiente y el sustento documental necesario para la respuesta a la Contraloría.-----

Como tercer punto, autorizar al Presidente del Consejo, el señor Federico Chacón Loaiza, o a quien ostente el cargo, en virtud de los plazos de respuesta establecidos por el dicho informe y según lo solicitado en el mismo.-----

Se solicita que se apruebe en firme y que se notifique lo más pronto.-----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Federico Chacón: *Muchas gracias don Jorge. Si está de acuerdo doña Ana y don Carlos lo aprobamos, lo damos por recibido y me autorizan para la firma” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio DFOE-CIU-0254, del 02 de junio del 2025 y lo comentado por el funcionario Brealey Zamora, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO 008-029-2025

En relación con el oficio DFOE-CIU-0254 (10426) de fecha 2 de junio de 2025, remitido por la Contraloría General de la República; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, resuelve lo siguiente: -----

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante oficio **DFOE-CIU-0254 (10426) de fecha 2 de junio de 2025**, la Contraloría General de la República ha remitido a esta Superintendencia el borrador de informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por SUTEL para la determinación del canon de regulación, solicitando la presentación de observaciones oficiales a más tardar el 10 de junio del año en curso. -----
- II. Que el contenido de dicho borrador de informe reviste gran importancia para la gestión y el cumplimiento de las responsabilidades de SUTEL, requiriendo un análisis técnico, contable y jurídico exhaustivo para la formulación de una respuesta coordinada y debidamente sustentada. -----
- III. Que, en virtud del corto plazo establecido por la Contraloría General de la República para la remisión de las observaciones, resulta imperativo agilizar los procedimientos internos para garantizar una respuesta oportuna y eficaz. -----

POR TANTO:

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DFOE-CIU-0254 (10426) de fecha 2 de junio de 2025, emitido por la Contraloría General de la República, y el borrador de informe de auditoría adjunto sobre el sistema de costeo del canon de regulación de SUTEL. -----
2. Remitir el referido oficio y su adjunto a la Dirección General de Operaciones, en colaboración con el Asesor Jorge Brealey Zamora, para que, en conjunto con los equipos técnicos pertinentes, realicen el análisis y la atención correspondiente, formulando las observaciones y el sustento documental necesario para la respuesta a la CGR. -----
3. Autorizar al Presidente del Consejo, señor Federico Chacón Loaiza, o a quien ostente el cargo en su ausencia o vacancia, para que, en virtud de los plazos de respuesta establecidos en el oficio DFOE-CIU-0254 (10426), firme la respuesta oficial de SUTEL a la Contraloría General de la República, según lo solicitado en dicho oficio. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5.2 Oficio MICITT-DVT-OF-0417-2025, mediante el cual el MICITT hace una consulta en relación con el Proyecto de Ley de Ciberseguridad.

De inmediato, la Presidencia presenta al Consejo el oficio MICITT-DVT-OF-0417-2025, mediante el cual el MICITT hace una consulta en relación con el Proyecto de Ley de Ciberseguridad. -----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: *En correspondencia también tenemos el oficio MICITT-DVT-OF-0417-2025, del 29 de mayo del 2025, suscrito por don Hubert Vargas, Viceministro de*

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Telecomunicaciones, quién nos pide el criterio sobre el Proyecto de Ley de Ciberseguridad, expediente 23.292.-----

La propuesta es dar por recibido el oficio y designar más bien a don Carlos Watson, para que nos ayude con la coordinación de la respuesta. -----

¿Doña Ana, don Carlos, están de acuerdo? Lo aprobamos en firme, lo damos por recibido, muchas gracias”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio MICITT-DVT-OF-0417-202, del 29 de mayo de 2025 y lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 009-029-2025

1. Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-0417-2025 del 29 de mayo de 2025, mediante el cual el Sr. Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones, hace una consulta en relación con el proyecto de Ley de Ciberseguridad. -----
2. Remitir el oficio MICITT-DVT-OF-0417-2025 al señor Carlos Watson Carazo, Miembro del Consejo, para la atención y respuesta correspondiente. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5.3 Correo electrónico del viernes 23 de mayo del 2025, mediante el cual el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC) invita a la participación en el Estudio Multisectorial de Respuestas y Capacidades (MRC). Seguidamente, la Presidencia expone al Consejo el correo electrónico de fecha 23 de mayo del 2025, mediante el cual el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

(ICMEC) invita a la participación en el Estudio Multisectorial de Respuestas y Capacidades (MRC). -----

De inmediato la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: También tenemos una nota que suscribe doña Pilar Ramírez Argueta, que nos envía el viernes 23 de mayo, ella es Directora de una organización que se llama MRC Assessment National Capacity Building. -----

Nos solicita información sobre el tema de abusos y explotación sexual infantil en línea y lo que nos solicita es que le demos el contacto de algún funcionario, de algún colaborador para completar esta información. -----

Ellos ponen los datos de contacto, pero como no sabemos si son estadísticas del sector o algún dato particular, la propuesta es darlo por recibido y solicitarle a doña Ivannia que nos ayude con el contacto, para brindarle toda la información y toda la colaboración que esté a nuestro alcance a esta organización. -----

Doña Ana, don Carlos, si están de acuerdo lo damos por recibido y le solicitamos esta colaboración a doña Ivannia. -----

Muchas gracias, con eso terminamos la correspondencia”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido de la nota de la señora Pilar Ramírez Argueta del ICMEC y lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 010-029-2025

CONSIDERANDO:

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

- I. Que mediante nota (NI-06826-2025) la Sra. Pilar Ramírez Argueta del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC por sus siglas en inglés), solicitó la Sutel la designación de un funcionario para la atención de una entrevista o encuesta referente al estudio situacional centrado en identificar la respuesta del Estado, la industria y la sociedad civil costarricense en la prevención, investigación y asistencia a las víctimas de abuso y explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en línea. -----
- II. Que este estudio se realizará teniendo en cuenta el interés del ICMEC de ejecutar acciones futuras en Costa Rica, que permitan al país responder de manera efectiva a dicho flagelo. -----
- III. Que basada en los desafíos que representa este fenómeno y que enfrentan todos los países del mundo, el ICMEC busca implementar la metodología MRC, la cual ha sido aplicada desde 2019 en países como Guatemala, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Indonesia, Honduras, Kenia, Moldavia, Rumania, Trinidad y Tobago, y Uganda.-----
- IV. Que, tras la recolección de esta información, se realizará un análisis detallado de los datos obtenidos a partir del cual se extraerán hallazgos, brechas conclusiones y recomendaciones. Los resultados y conclusiones serán compartidos con las instituciones para que consideren incluirlos dentro de sus planes de acción, para continuar fortaleciendo las capacidades de prevención, investigación y atención a las víctimas de abuso y explotación sexual infantil. -----
- V. Que, dadas las competencias de la Sutel en materia de telecomunicaciones, resulta oportuno solicitarle al ICMEC más información sobre los datos precisos que requiere del órgano regulador para desarrollar el estudio indicado, de manera que, se pueda contribuir asertivamente con lo requerido y en la lucha contra el abuso y explotación sexual infantil.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

1. DAR POR RECIBIDA la nota de la Sra. Pilar Ramírez Argueta del ICMEC, referente a una solicitud hacia la Sutel relativa a la designación de un funcionario para la atención de una entrevista o encuesta sobre el estudio situacional centrado en identificar la respuesta del Estado, la industria y la sociedad civil costarricense en la prevención, investigación y asistencia a las víctimas de abuso y explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en línea. -----
2. SOLICITAR a la funcionaria Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo, consultar al ICMEC sobre la información precisa que requiere de la Sutel para poder brindarle a dicha organización los datos que requiera de forma oportuna.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL FONATEL

4.1 Informe de recepción de obra para tres sitios - Proyecto Chorotega Inferior.

Ingresará a sesión de forma virtual el señor Adrián Mazón Villegas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

De inmediato, la Presidencia somete a consideración del Consejo el informe de recepción de obra para tres sitios - Proyecto Chorotega Inferior. -----

Al respecto se conocen los siguientes documentos: -----

1. Oficios de la Unidad de Gestión 1 UGEY-620-25, del 28 de abril del 2025 y del Fideicomiso Fonatel - BCR FIDOP_2025_5_795, del 05 de mayo del 2025, registrados con NI-05716-2025, en los que se recomienda la aceptación de tres sitios asociados a la atención de requerimientos del Proyecto Chorotega Inferior. - -----
2. Dar por recibido el oficio 04356-SUTEL-DGF-2025 del 20 de mayo del 2025, mediante el que la Dirección General de Fonatel presenta un resumen del análisis realizado

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

sobre la información provista por la Unidad de Gestión 1 y el Fideicomiso Fonatel - BCR en los oficios UGEY-620-25 y FIDOP_2025_5_795 del 28 de abril y 05 de mayo del 2025, respectivamente, para la recepción de tres sitios asociados a la atención de requerimientos del Proyecto Chorotega Inferior. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: *Tenemos varios temas y también incluimos el convenio con el MEP, con los ajustes que se hicieron. Entonces, por favor, si nos ayuda. El primero es un informe de recepción de obra en 3 sitios en el proyecto Chorotega Inferior.* -----

Adrián Mazón: *Esta es una recepción de obra de 3 torres en Chorotega Inferior, que se presenta para consideración del Consejo con el informe 04356-SUTEL-DGF-2025.* -----

Recordando un poco, para los contratos de Pacífico Central y Chorotega, con el ICE ya no se prorrogó etapa 1 y 2, sin embargo, esta torre el ICE ya la estaba construyendo y quedó de entregarla, era originalmente una torre, pero para cubrir todas las áreas que se habían definido, al final son 3 que se están recibiendo que son en Nosara y en Cuajiniquil. -----

En pantalla tienen la ubicación de las 3 torres y la cobertura obtenida de la implementación.

Las pruebas realizadas por la Unidad de Gestión cumplen con los umbrales del contrato y permiten darle cobertura a 4 poblados, a Río Montaña, Quebrada Zapote, Culiacán y hay un Río Montaña en Cuajiniquil y un Río Montaña en Nosara. -----

Con las verificaciones que hace la Unidad de Gestión y el Fideicomiso con las 3 torres, recomienda darles la recepción de obra. -----

A partir del análisis de la Dirección General de FONATEL, la recomendación al Consejo es que se dé por recibido los oficios del Banco y la Unidad de Gestión. -----

Se dé por recibido en el oficio 04356-SUTEL-DGF-2025. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Se dé el visto bueno de la recepción de los 3 sitios y que se continúe con la resolución contractual del proyecto Chorotega Inferior, conforme con el acuerdo que ya el Consejo había tomado el año pasado y habiéndose completado esto que era lo que hacía falta. ----

Federico Chacón: *De acuerdo, doña Ana también había hecho unas observaciones al acuerdo, y si hay alguna consulta.-----*

Si no lo sometemos a votación, doña Ana, don Carlos, si están de acuerdo, lo aprobamos en firme”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido de los oficios 1 UGEY-620-25 del 28 de abril del 2025, Fideicomiso Fonatel - BCR FIDOP_2025_5_795, del 05 de mayo del 2025 y 04356-SUTEL-DGF-2025 del 20 de mayo del 2025, así como la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 011-029-2025

CONSIDERANDO:

- I. El Banco de Costa Rica como Fideicomiso, suscribió el contrato 004-2020 correspondiente al Proyecto Chorotega Inferior con el Instituto Costarricense de Electricidad (en adelante ICE) el 23 de enero del 2018, con la finalidad de proveer acceso a los servicios de voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de internet a todas las comunidades de los distritos Hojancha, Huacas, Monte Romo y Matambú (Zona Indígena Chorotega Matambú) del cantón de Hojancha; y Belén de Nosarita, Mansión, Nicoya, Nosara, Quebrada Honda, Sámara y San Antonio del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste y los servicios de voz e internet, desde un

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades.- -----

- II. El acceso a los servicios de telecomunicaciones constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos; las telecomunicaciones se visualizan como un factor estratégico para la competitividad del país, la generación de oportunidades para el desarrollo social y la inserción de nuestra economía en un mundo cada vez más integrado y comunicado. Su papel en el desarrollo nacional es ampliamente reconocido; la cultura, la educación, la participación ciudadana y muchas otras áreas de difícil cuantificación, se benefician con su aporte. -----
- III. El artículo 24 de la Constitución Política señala la relevancia que tiene el acceso a las telecomunicaciones para todas las personas: -----

“ARTÍCULO 24.- Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento. -----

Toda persona tiene el derecho fundamental al acceso a las telecomunicaciones, y tecnologías de la información y comunicaciones en todo el territorio nacional. El Estado garantizará, protegerá y preservará este derecho.” (El subrayado no es del original). -----

- IV. En ese sentido, la Sala Constitucional ha desarrollado los principios de acceso universal, servicio universal y solidaridad mediante varios votos, entre ellos los derivados de los expedientes 11-012362-007-CO; 13-005318-0007-CO y 13-014812-

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

007-CO, que establecen como elementos importantes a tener en cuenta, los siguientes: -----

- Lo reconoce como un derecho constitucional el acceso a las telecomunicaciones.
- Es a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), a la que le corresponde promover el acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente, a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable, asegurando la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad en los servicios de telecomunicaciones. -----

V. En el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), 8642 se definen los objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad”, a saber: -----

“a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable. -----

b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos. -----

c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.” -----

VI. En el artículo 33 de la Ley 8642, se definen los roles y responsabilidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), para el desarrollo de objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad. -----

“Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, definir las metas y las prioridades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo anterior. Con este fin, dicho Plan deberá contener una agenda digital, como un elemento estratégico para la generación de oportunidades, el aumento de la competitividad nacional y el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, que a su vez contenga una agenda de solidaridad digital que garantice estos beneficios a las poblaciones vulnerables y disminuya la brecha digital. -----

La Sutel establecerá las obligaciones; y también definirá y ejecutará los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.” -----

VII. La Ley 8642 creó el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) como instrumento de administración de los recursos para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la misma Ley (artículo 34). -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

- VIII. Según lo indicado, la ejecución de los proyectos relacionados con el acceso universal, servicio universal y solidaridad representan una actividad de interés público. -----
- IX. Que La Ley General de la Administración Pública (LGAP) Ley 6227, en su artículo 113, define el interés público como *“la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.”*, igualmente, este mismo artículo señala como criterios para la apreciación del interés público: *“los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.”* -----
- X. Que el artículo 4 de la Ley 6227 dispone que *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”* -----
- XI. Según los elementos citados, el objeto de las contrataciones promovidas para desarrollar proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad; está directamente relacionado con el interés público de las comunidades más necesitadas para que puedan tener acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad y a precios asequibles, lo que repercutirá en el desarrollo de las comunidades y sus pobladores, así como en la reducción de la brecha digital. -----
- XII. Mediante oficio 23090 (DCA-3239) del 21 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República remitió el refrendo al contrato suscrito entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco de Costa Rica (BCR) para la contratación de un nuevo fideicomiso para la gestión de recursos, programas y proyectos de FONATEL, con el consiguiente traslado de todos los contratos en ejecución al BCR en febrero de 2023.-----
- XIII. Por oficio 08561-SUTEL-DGF-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, la Dirección General de Fonatel, a partir de la información remitida por el Fiduciario y su Unidad

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

de Gestión 1 sobre la posibilidad de prorrogar el contrato, recomendó al Consejo de la SUTEL lo siguiente: -----

▪ *Dar por recibidos los oficios FIDOP_2024_9_1651 con fecha 17 de setiembre de 2024 y UGEY-1774-24 del 16 de setiembre de 2024 del Banco Fiduciario y Unidad de Gestión 01 respectivamente, UGEY-1853-24 del 27 de setiembre de 2024 y FIDOP_2024_9_1738 del 2 de octubre de 2024, relacionados con el análisis de la posibilidad de prórroga del contrato 004-2017 (Proyecto Chorotega Inferior) adjudicado al contratista Instituto Costarricense de Electricidad. -----*

▪ *Dar por recibido el oficio 08561-SUTEL-DGF-2024 del 26 de setiembre del 2024, mediante el que la Dirección General de Fonatel remite para conocimiento del Consejo de la SUTEL el “INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA AL CONTRATO 004-2017 – PROYECTO CHOROTEGA INFERIOR DEL PROGRAMA COMUNIDADES CONECTADAS”, de acuerdo con la información remitida por el Banco Fiduciario mediante el oficio FIDOP_2024_9_1651 con fecha 17 de setiembre de 2024 (registrado con NI-12302-2024), que contiene el análisis realizado por la Unidad de Gestión 01 (oficio UGEY-1774-24 del 16 de setiembre de 2024) -----*

▪ *Que en relación con las Etapas 1 y 2 del Proyecto Chorotega Inferior, se acoja la recomendación hecha por la Unidad de Gestión 01 y se instruya al Banco Fiduciario no prorrogar el contrato 004-2017 con el Instituto Costarricense de Electricidad con la excepción que se indicará en el siguiente punto. -----*

▪ *Que para el caso de la instalación del sitio “50206-06 Santa Elena, Nosara”, el cual deberá ser entregado al 29 de enero de 2025 (Etapa 1 del proyecto), en atención a la autorización llevada a cabo por el Banco Fiduciario, se mantenga informada a la SUTEL sobre los avances de su instalación. -----*

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

▪ *Que en relación con la Etapa 3 del proyecto, el Banco Fiduciario proceda a prorrogar por un año adicional el contrato 004-2017 con el Instituto Costarricense de Electricidad, manteniendo el subsidio para los 81 CPSP que se encuentran en estado entregado y activo, de acuerdo con la identificación realizada por la Unidad de Gestión 01. -----*

▪ *Dar el visto bueno a que se inicie el trámite de resolución parcial del contrato 004-2017 con el Instituto Costarricense de Electricidad según la recomendación y el detalle emitido por la Unidad de Gestión, en atención a la infraestructura pendiente de entrega por parte del contratista y el potencial incumplimiento en la entrega oportuna y certera de la información financiera del Proyecto Chorotega Inferior y se mantenga informada del avance a la Dirección General de Fonatel. -*

▪ *Que en relación con lo anterior, se gestione con el contratista la devolución del CAPEX girado por parte del Fideicomiso correspondiente a los 5 sitios pendientes de entrega, a saber: 50207-03 - Pueblo Nuevo de Nosarita, 50201-13 - Garcimuñoz, 50201-12 Pilas Blancas, 50206-05 Río Montaña y 50301-14 - Colas de Gallo. -----*

▪ *Requerir al Banco Fiduciario y su Unidad de Gestión 01 para que se realice el perfilamiento de una posible solución que permita la atención de las localidades asociadas a la infraestructura pendiente de entrega del Proyecto Chorotega Inferior, en el marco del Programa Comunidades Conectadas y lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre los servicios y sus características por ofrecer a la población por medio de FONATEL.” -----*

XIV. Mediante el Acuerdo 027-052-2024 tomado por el Consejo de la Sutel en la sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024 (notificado a través del oficio 09251-SUTEL-SCS-2024 del 18 de octubre de 2024), se acordó por unanimidad lo siguiente:

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

- 1- Dar por recibidos los oficios FIDOP_2024_9_1651 con fecha 17 de setiembre de 2024 y UGEY-1774-24 del 16 de setiembre de 2024 del Banco Fiduciario y Unidad de Gestión 01 respectivamente, UGEY-1853-24 del 27 de setiembre de 2024 y FIDOP_2024_9_1738 del 2 de octubre de 2024, relacionados con el análisis de la posibilidad de prórroga del contrato 004-2017 (Proyecto Chorotega Inferior) adjudicado al contratista Instituto Costarricense de Electricidad. -----
- 2- Dar por recibido el oficio 08561-SUTEL-DGF-2024 del 26 de setiembre del 2024, mediante el que la Dirección General de Fonatel remite para conocimiento del Consejo de la SUTEL el “INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA AL CONTRATO 004-2017 – PROYECTO CHOROTEGA INFERIOR DEL PROGRAMA “COMUNIDADES CONECTADAS”, de acuerdo con la información remitida por el Banco Fiduciario mediante el oficio FIDOP_2024_9_1651 con fecha 17 de setiembre de 2024 (registrado con NI-12302-2024), que contiene el análisis realizado por la Unidad de Gestión 01 (oficio UGEY-1774-24 del 16 de setiembre de 2024).-----
- 3- Dejar establecido que en relación con las Etapas 1 y 2 del Proyecto Chorotega Inferior, se acoja la recomendación hecha por la Unidad de Gestión 01 y se instruya al Banco Fiduciario no prorrogar el contrato 004-2017 con el Instituto Costarricense de Electricidad con la excepción que se indicará en el siguiente punto. -----
- 4- Dejar establecido que para el caso de la instalación del sitio “50206-06 Santa Elena, Nosara”, el cual deberá ser entregado al 29 de enero de 2025 (Etapa 1 del proyecto), en atención a la autorización llevada a cabo por el Banco Fiduciario, se mantenga informada a la SUTEL sobre los avances de su instalación. -----
- 5- Establecer que en relación con la Etapa 3 del proyecto, el Banco Fiduciario proceda a prorrogar por un año adicional el contrato 004-2017 con el Instituto Costarricense de Electricidad, manteniendo el subsidio para los 81 CPSP que se encuentran en

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

estado entregado y activo, de acuerdo con la identificación realizada por la Unidad de Gestión 01. -----

6- *Dar el visto bueno para que se inicie el trámite de resolución parcial del contrato 004-2017 con el Instituto Costarricense de Electricidad según la recomendación y el detalle emitido por la Unidad de Gestión, en atención a la infraestructura pendiente de entrega por parte del contratista y el potencial incumplimiento en la entrega oportuna y certera de la información financiera del Proyecto Chorotega Inferior y se mantenga informada del avance a la Dirección General de Fonatel.-----*

7- *Dejar establecido que en relación con lo anterior, se gestione con el contratista la devolución del CAPEX girado por parte del Fideicomiso correspondiente a los cinco sitios pendientes de entrega, a saber: 50207-03 - Pueblo Nuevo de Nosarita, 50201-13 – Garcimuñoz, 50201-12 Pilas Blancas, 50206-05 Río Montaña y 50301-14 - Colas de Gallo. -----*

8- *Requerir al Banco Fiduciario y su Unidad de Gestión 01 para que se realice el perfilamiento de una posible solución que permita la atención de las localidades asociadas a la infraestructura pendiente de entrega del Proyecto Chorotega Inferior, en el marco del Programa Comunidades Conectadas y lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre los servicios y sus características por ofrecer a la población por medio de FONATEL. -----*

9- *Notificar el acuerdo correspondiente al Banco de Costa Rica como Fiduciario de los recursos del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones y a la Unidad de Gestión 01 del Fideicomiso”. -----*

XV. Que el proceso de resolución contractual del contrato 004-2017 (Proyecto Chorotega Inferior), requerido en el punto 6 del POR TANTO indicado en el numeral anterior se encuentra en trámite a través del Fiduciario y se gestiona con el expediente EA-2025-2-32. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

- XVI. Que, como parte del proceso de recepción de las obras ejecutadas por el ICE, el Fideicomiso BCR con el apoyo de la Unidad de Gestión 1, presentó a la Dirección General de Fonatel un informe con la recomendación de aceptar la recepción de 3 sitios del Proyecto Chorotega Inferior (“50206-06 Santa Elena Nosara”, “50306-13 Ostional, Cuajiniquil”, y “50306-14 Culiacán, Cuajiniquil”) mediante los oficios UGEY-620-25 del 28 de abril del 2025 y FIDOP_2025_5_795 del 05 de mayo del 2025 (NI-05716-2025). -----
- XVII. Que mediante el oficio 04356-SUTEL-DGF-2025 del 20 de mayo del 2025, la Dirección General de Fonatel presenta el informe de análisis de recepción de obra para los sitios “50206-06 Santa Elena Nosara”, “50306-13 Ostional, Cuajiniquil” y “50306-14 Culiacán, Cuajiniquil”, a partir del informe remitido por el Fideicomiso y recomienda a este Consejo proceder con el visto bueno para la recepción de los tres sitios. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibidos los oficios de la Unidad de Gestión 1 UGEY-620-25 del 28 de abril del 2025 y del Fideicomiso Fonatel - BCR FIDOP_2025_5_795 del 05 de mayo del 2025, registrados con NI-05716-2025, en los que se recomienda la aceptación de tres sitios asociados a la atención de requerimientos del Proyecto Chorotega Inferior. -----
2. Dar por recibido el oficio 04356-SUTEL-DGF-2025 del 20 de mayo del 2025, mediante el que la Dirección General de Fonatel presenta un resumen del análisis realizado sobre la información provista por la Unidad de Gestión 1 y el Fideicomiso Fonatel - BCR en los oficios UGEY-620-25 y FIDOP_2025_5_795 del 28 de abril y 05 de mayo del 2025, respectivamente, para la recepción de tres sitios asociados a la atención de requerimientos del Proyecto Chorotega Inferior. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

3. Brindar el visto bueno a la recomendación de recepción de los sitios “50206-06 Santa Elena Nosara”, “50306-13 Ostional, Cuajiniquil” y “50306-14 Culiacán, Cuajiniquil”, correspondiente a la ejecución del contrato No. 004-2017 suscrito entre el Fideicomiso que administra los recursos del Fonatel y el ICE, para la ejecución del Proyecto Chorotega Inferior. -----
4. Instruir al Fiduciario para que continúe con los procesos necesarios para avanzar con la resolución contractual del contrato 004-2017 (Proyecto Chorotega Inferior) requerida en el Acuerdo 027-052-2024 tomado por el Consejo de la Sutel en la sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024 (notificado a través del oficio 09251-SUTEL-SCS-2024 del 18 de octubre de 2024). -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

4.2 Informe de recomendación de pago de cuotas de OPEX al contratista Claro, del periodo febrero 2025.

De inmediato, la Presidencia somete a consideración del Consejo el informe de recomendación de pago de cuotas de OPEX al contratista Claro, del periodo febrero 2025.

Al respecto, se conoce el oficio 04711-SUTEL-DGF-2025, del 29 de mayo del 2025, de la Dirección General de FONATEL, que presenta el informe de aprobación de pagos, de acuerdo con las recomendaciones de pago presentadas por la Unidad de Gestión y remitidos por el Banco Fiduciario mediante oficio FIDOP_2025_4_750 notificado el 24 de abril de 2025 -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: El siguiente punto es un informe de recomendación de pago de cuotas de OPEX al contratista Claro, para el periodo febrero 2025. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Adrián Mazón: En este caso, el informe es el 04711-SUTEL-DGF-2025, con los informes mensuales que envía el Banco y las Unidades de Gestión. -----

En particular en cuanto a Programa 1, se remite el análisis y recomendación de pago de OPEX de los proyectos de Claro al mes de febrero, esto de acuerdo con la contabilidad separada que entrega el operador, que está definida en el artículo 37 de la Ley General, en el 36 del RAUSUS y en el contrato del fideicomiso se establece que estos pagos son sujetos de aprobación del Consejo.-----

La Dirección presenta sus verificaciones en el oficio que menciono, particularmente se verifica que los saldos de los CPSP y lo que se reporta en la contabilidad separada coincidan; en este caso coinciden, las diferencias son los pagos de los impuestos del 911 y Cruz Roja que los paga el operador. -----

Hemos recibido las auditorías financieras para estos proyectos, que es otro de los puntos de control que se tiene y se verifica además si la tasa interna de retorno de estos proyectos ha alcanzado el WACC; si alcanza el WACC por 3 meses consecutivos, se elimina subsidio de OPEX. En este caso se mantienen por debajo del WACC.-----

El Banco ha recibido las facturas correspondientes y por tanto, la recomendación al Consejo es que se dé por recibo el oficio de la Dirección General de FONATEL y se aprueben los pagos del mes de febrero, que son \$92.462.47, que se notifique al Banco, al Comité de Vigilancia y se envíe copia al expediente. -----

El borrador de acuerdo Ana nos lo revisó, agradecemos la revisión y la versión que está ahora en Felino contempla las observaciones que ella nos hizo llegar.-----

Federico Chacón: Si hay alguna consulta y si no lo sometemos a votación, autorizamos los pagos y damos por recibido el informe. En firme también”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 04711-SUTEL-DGF-2025, del 29 de mayo del 2025 y la

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 012-029-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel, suscrito por la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco de Costa Rica el 18 de noviembre 2022, en su cláusula 15, relativa a las obligaciones del Fiduciario, establece: -----

“B. Obligaciones específicas.

(...)

“22. El FIDUCIARIO deberá fiscalizar el análisis de las contabilidades separadas presentadas por los operadores que ejecutan programas o proyectos financiados con recursos del Fondo, y que le han sido remitidas por sus Unidades de Gestión; con el fin que, de previo a remitirlas para conocimiento de la SUTEL, hayan sido revisadas por el FIDUCIARIO.” ----

En cumplimiento con el ordenamiento jurídico, en específico con:

- Artículo 37 de la Ley General de Telecomunicaciones (en adelante LGT), que indica:

“Los operadores que ejecutan recursos de FONATEL, deberán mantener un sistema de contabilidad de costos separada, la cual deberá ser auditada anualmente por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditados ante SUTEL. Los costos de esta auditoría deberán ser cancelados por el operador o proveedor auditado. La SUTEL podrá disminuir

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

o eliminar el financiamiento cuando concurren algunas de las siguientes situaciones:-----

a. Se modifiquen o desaparezcan las condiciones que dieron origen a la subvención, de manera que la prestación del servicio de que se trate no implique un déficit o la existencia de una desventaja competitiva para el operador o proveedor.-----

b. El operador o proveedor a quien se asigna los recursos incumpla sus obligaciones.

c. Por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor” -----

- Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (en adelante RAUSUS), Artículo 36.- Contabilidad separada de los servicios o prestaciones indica:

“Los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones que ejecuten proyectos financiados con recursos de Fonatel, deberán mantener un sistema de contabilidad de costos separada para el proyecto específico; el cual deberá ser auditado anualmente por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditadas ante la Sutel. ----

Debe entenderse por contabilidad separada, el registro contable de todas las transacciones financieras (ingresos, gastos, adquisición de activos, obligaciones, contratación, desembolso, cancelación de créditos y sus respectivos intereses, incrementos en el capital social), asociadas con la prestación de los servicios que sean financiados con recursos del Fonatel. --

La Sutel, determinará el grado de detalle de la contabilidad separada de acuerdo con el objeto y la disponibilidad de la información en los perfiles de los programas o en las guías que se definan de presentación de información

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

del proyecto, las cuales podrán ser actualizadas según las necesidades de supervisión y fiscalización. -----

Para la auditoría anual, se requiere que la misma cuente con la debida opinión sobre si la situación financiera u operativa de los programas y proyectos financiados con recursos de Fonatel, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, los bienes, obligaciones y subsidios adquiridos directamente por Fonatel durante el período auditado, de conformidad con los términos que se establezcan en los perfiles de los programas o en las guías que se definan para estos. Los costos de esta auditoría serán asumidos por el operador o proveedor auditado. -----
(...)"

*Lo resaltado no corresponde al original -----

- RAUSUS, Artículo 46.- Supervisión y seguimiento de los programas y proyectos

A la Sutel le corresponderá, de forma directa o indirecta, la supervisión y fiscalización de las obligaciones de acceso universal, servicio universal y solidaridad. -----

- RAUSUS, Artículo 47.- Alcance de la supervisión

La labor de supervisión abarcará entre otros aspectos:-----

- a) Supervisión de la infraestructura, equipos y materiales para fines de la fase de instalación del proyecto y cualquier otra obra o servicio. -----
- b) Supervisión de la fase de operación, incluyendo la calidad de los servicios y su mantenimiento, entre otros. -----
- c) Supervisión financiera y en general de cumplimiento con el ordenamiento jurídico.

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Cualquier otro aspecto que la Sutel considere necesario para garantizar la ejecución eficiente y el buen uso de los recursos del Fonatel, en atención al cumplimiento de los objetivos y fines del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

La Sutel, verificará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y del ordenamiento jurídico, en la ejecución de cada programa o proyecto e impondrá las medidas cautelares aplicables de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Telecomunicaciones.” -----

**Lo resaltado no corresponde al original -----*

- II. Que la cláusula 6 del contrato suscrito entre la SUTEL (Fideicomitente) y el Banco de Costa Rica (fiduciario) sobre la Ejecución del Fideicomiso, Sección A) Informes de periodicidad mensual, punto 2 indica que: -----

“2) Informe de la Gestión de Programas y Proyectos: Este informe deberá ser entregado el décimo quinto día hábil siguiente al cierre de cada mes. El informe será elaborado por cada Unidad de Gestión y será revisado por el Banco FIDUCIARIO, antes de ser remitido a la SUTEL para su conocimiento.” -----

- III. Que se presenta la siguiente recomendación con base a la información financiera proporcionada por la Unidad de Gestión, mediante el Informe Financiero de programas y proyectos para los proyectos de Pérez Zeledón, Sarapiquí, San Carlos y Pococí contratos 004-2015, 005-2014, 004-2014 y 014-2016 del contratista CLARO Telecomunicaciones. -----
- IV. Que mediante oficio FIDOP_2025_4_750 Remisión informes marzo 2025 notificado el 24 de abril de 2025, incluye el documento de revisión del Banco Fiduciario BCR, según establece la cláusula 6, Sección A) Informes de periodicidad mensual del contrato

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

suscrito entre la SUTEL (Fideicomitente) y el Banco de Costa Rica (fiduciario) sobre la Ejecución del Fideicomiso. -----

Fuente: Informes operativos Anexo: Detalle total de cuotas de Capex Opex y CPSP

Proyecto	Recomienda pago	Detalle	WACC	TIR	Monto \$	N° Factura
Pérez		PZ, Cuota # 97 Soporte y				
Zeledón -	SI	Mantenimiento	14,56%	9,40%	25.879,53	00100002010000095188
China Kichá		CK, Cuota # 8 Soporte y Mantenimiento				
Pococí	SI	Cuota # 73 Soporte y Mantenimiento	14,56%	2,26%	10.029,73	00100002010000095189
San Carlos -		SC, Cuota # 110 Soporte y				
Boca Tapada	SI	Mantenimiento (ampliación)				
- Chorreras		BT, Cuota # 65 de Soporte y				
		Mantenimiento	14,56%	-6,17%	28.017,97	00100002010000095187
		Cho, Cuota # 43 de Soporte y				
		Mantenimiento				
Sarapiquí	SI	Cuota # 110 Soporte y Mantenimiento	14,56%	13,13%	28.535,24	00100002010000095186
		(ampliación)				
Total					92.462,47	

V. La Dirección General de Fonatel en su responsabilidad de resguardo de los recursos públicos, analizó las recomendaciones de pago de los proyectos de Pérez Zeledón, Sarapiquí, San Carlos y Pococí contratos 004-2015, 005-2014, 004-2014 y 014-2016 del contratista CLARO Telecomunicaciones, S. A, además, validó y revisó la información financiera de los flujos de Caja. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Primero: Dar por recibido el oficio 04711-SUTEL-DGF-2025 del 29 de mayo del 2025, de la Dirección General de FONATEL, que presenta el informe de aprobación de pagos, de acuerdo con las recomendaciones de pago presentadas por la Unidad de Gestión y remitidos por el Banco Fiduciario mediante oficio FIDOP_2025_4_750 notificado el 24 de abril de 2025. -----

Segundo: Aprobar los pagos recomendados por el Fideicomiso y la Dirección General de Fonatel, de acuerdo con el siguiente detalle: -----

Tabla 2 Detalle por factura

(En dólares)

Proyecto	Cuota N°	Mes	Monto Pendiente de Pagar	No. Factura
Pérez Zeledón	97	febrero 2025	20.503,92	00100002010000095188
China Kichá	8	febrero 2025	5.375,61	00100002010000095188
Pococí	73	febrero 2025	10.029,73	00100002010000095189
San Carlos	110	febrero 2025	24.693,96	00100002010000095187
Boca Tapada	65	febrero 2025	1.164,19	00100002010000095187
Chorreras	43	febrero 2025	2.159,82	00100002010000095187
Sarapiquí	110	febrero 2025	28.535,24	00100002010000095186
Total Pendiente			92.462,47	

Fuente: Informes operativos Anexo: Detalle total de cuotas de Capex Opex y CPSP

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Tercero: Notificar al Banco de Costa Rica y al Comité de Vigilancia el acuerdo adoptado, asimismo enviar copia del acuerdo al Expediente GCO-FON-BCR-00700-2022. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

4.3 Informe Ejecutivo mensual de FONATEL con corte a marzo del 2025.

De inmediato, la Presidencia somete a consideración del Consejo el informe Ejecutivo mensual de FONATEL con corte a marzo del 2025. -----

Al respecto se conocen los siguientes documentos: -----

- I. 04204-SUTEL-DGM-2025, del 15 de mayo del año 2025, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo el informe referente al proceso de revisión y validación de los indicadores operativos de la Dirección General de FONATEL, correspondientes al mes de marzo 2025. -----
- II. 04738-SUTEL-DGF-2025 de 29 de mayo del 2025, por medio del cual la Dirección General de FONATEL presenta para consideración del Consejo, el Informe Ejecutivo de avance mensual de los proyectos y programas del FONATEL con corte al mes de marzo 2025. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: *Adrián el informe Ejecutivo mensual de FONATEL, con corte a marzo 2025.* -----

Adrián Mazón: *Con el informe 04738-SUTEL-DGF-2025, se presenta para consideración del Consejo el Informe Ejecutivo con corte a marzo.* -----

Tiene como insumo los informes con cortes de mes que envió el Banco y las 3 Unidades de Gestión y también tiene como insumo la revisión que hace la Dirección General de

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Mercados, de los indicadores que se reciben y se procesan de los proyectos, eso consta en los oficios 04205-SUTEL-DGM-2025 y 04204-SUTEL-DGM-2025. -----

El oficio trae como anexo el informe en sí, con la estructura que el Consejo aprobó para estos informes ejecutivos, con el seguimiento de las metas.

A nivel de los principales indicadores, los aspectos importantes a destacar, los resultados por programa en cada uno de ellos, se hace un detalle de los principales indicadores y avances del mes. -----

Incluye también el seguimiento a la información financiera obtenida de los estados financieros del Fondo con la ejecución también acumulada del mes. -----

Incluye el seguimiento a la Política de Inversión, se verifica mes a mes que se esté cumpliendo y con esto la idea es utilizar los indicadores para actualizar el dashboard que tenemos en la página web. -----

La recomendación al Consejo es dar por recibido tanto el oficio de la Dirección General de Mercados como el de la Dirección General de FONATEL. -----

Instruir a don Eduardo Castellón de la Unidad de Comunicación que se actualice el dashboard disponible en la página web. -----

Lo notificamos al MICITT, el Comité de Vigilancia y el Banco. -----

Federico Chacón: *Doña Ana y don Carlos, si están de acuerdo, también lo sometemos a votación y en firme para que se pueda compartir esta información lo más pronto posible. Gracias don Adrián”.-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido de los oficios 04204-SUTEL-DGM-2025, del 15 de mayo del año 2025 y 04738-SUTEL-DGF-2025, del 29 de mayo del 2025, así como la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 013-029-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se requiere contar con la información del cumplimiento de metas de programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (en adelante FONATEL), así como los indicadores de avance mensual por lo que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante SUTEL) solicitó un documento de Resumen Ejecutivo mensual que facilite la disponibilidad de información a corto plazo, para la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas. -----
- II. Que la Dirección General de Mercados en el oficio 04205-SUTEL-DGM-2025, y 04204-SUTEL-DGM-2025, ambos del 15 de mayo del año 2025, informó a la Dirección General de Fonatel y Consejo de la SUTEL, respectivamente, que se validaban los datos reportados en los indicadores del FONATEL del mes de marzo 2025, después de haber sido sometidos a un proceso de validación por parte de esta Dirección; asegurando a la Dirección General de FONATEL un doble control de calidad de la información incorporada en este documento.-----
- III. Que la Dirección General de FONATEL elaboró el informe Ejecutivo mensual, el cual contiene los principales resultados asociados a la gestión de los programas y proyectos del FONATEL con corte al mes de marzo 2025, tomando como insumos los oficios FIDOP_2025_4_656 Informe de Gestión Financiera Marzo 2025, notificado el 21 de abril 2025 y el oficio FIDOP_2025_4_750 Remisión informes marzo 2025, notificado el 24 de abril 2025; donde el Banco de Costa Rica remite los informes de las Unidades de Gestión revisados, en cumplimiento de los términos contractuales, cláusula 16 ENTREGABLES."; inciso A, punto 2, que indica: -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

"Informe de la Gestión de Programas y Proyectos: Este informe deberá ser entregado el décimo quinto día hábil siguiente al cierre de cada mes. El informe será elaborado por cada Unidad de Gestión y será revisado por el Banco FIDUCIARIO, antes de ser remitido a la SUTEL para su conocimiento."

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido los siguientes oficios: -----

- I. 04204-SUTEL-DGM-2025 del 15 de mayo del año 2025, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo el informe referente al proceso de revisión y validación de los indicadores operativos de la Dirección General de FONATEL, correspondientes al mes de marzo 2025. -----
- II. 04738-SUTEL-DGF-2025 de 29 de mayo del 2025, por medio del cual la Dirección General de FONATEL presenta para consideración del Consejo, el Informe Ejecutivo de avance mensual de los proyectos y programas del FONATEL con corte al mes de marzo 2025. -----

SEGUNDO: Instruir al funcionario Eduardo Castellón Ruiz, de la Unidad de Comunicación, así como a la Unidad de Tecnologías de Información, para que procedan con la publicación, por medio del dashboard disponible en el sitio WEB de SUTEL, la información de los indicadores del FONATEL con corte al mes de marzo 2025. -----

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y al Comité de Vigilancia.-----

CUARTO: Notificar al Banco de Costa Rica y enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-BCR-00700-2022.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

4.4 Propuesta convenio MEP-SUTEL para la Red Educativa.

De inmediato, la Presidencia somete a consideración del Consejo la propuesta de convenio MEP-SUTEL para la Red Educativa. -----

Al respecto, se conoce el oficio 04918-SUTEL-DGF-2025, del 04 de junio del 2025, mediante el cual la Dirección General de FONATEL expone al Consejo el tema. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: *Ahora sería el tema del Convenio, por favor.* -----

Adrián Mazón: *Voy a empezar por los antecedentes. En este caso el plan de acción de la meta 5 para la Red Educativa contempla la suscripción de un convenio específico para esta meta.* -----

Se trabajó en SUTEL en la propuesta de convenio a finales del año pasado y se sometió a consideración del Consejo, con el informe 10031-SUTEL-UJ-2024, este se elaboró en conjunto con la Unidad Jurídica. -----

En este informe se analizaban los antecedentes del convenio, el fundamento legal para poder suscribir este convenio, la facultad que se tiene para suscribirlo, la justificación del convenio, que es entorno a la ejecución de la meta 5 y desarrollar un poco más las responsabilidades de ambas instituciones y el cumplimiento de requisitos. -----

Esto lo hizo en particular la Unidad Jurídica y se mantiene en la propuesta que traemos ahora para análisis, que es que haya vinculación entre el objeto del Convenio y los objetivos, en este caso es con la Red Educativa y lo que define el PDNT. -----

Que no exista el ánimo para el aprovisionamiento de bienes y servicios, esto es para ejecutar una meta definida en la Política Pública. -----

El plan de acción que se mantiene vigente detalla que es el proyecto que se va a desarrollar, que no hay mediación de un pago en este caso, no hay pagos entre las instituciones

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

relacionadas con el convenio, lo que hay es el desarrollo de un proyecto para llevar conectividad a los centros educativos. -----

Que la cooperación permita el correcto desarrollo de lo pretendido, que en este caso, como está contemplado el plan de acción en la política pública, es el desarrollo de la Red Educativa y en definir más en el convenio esas obligaciones de las partes y no hay un acto contrario a las normas, está contemplado en la Ley de la ARESEP, que se puedan establecer convenios. -----

Tiene las medidas de control, en su momento el Consejo adoptó el acuerdo en 005-066-2024, que autorizaba a doña Cinthya, como Presidenta en ese momento, la suscripción del convenio. -----

Este convenio se envió al MEP y al MICITT para su trámite, no obstante, pasaron varios meses sin tener ninguna realimentación de ambas instituciones, hasta hace poco se tuvo una reunión, el MEP envió sus observaciones que constan en Felino. -----

Analizando las observaciones del MEP, se preparó una segunda versión del convenio que se adjunta en el informe 04918-SUTEL-DGF-2025. -----

Están los antecedentes que vengo de mencionar, se tuvo esa reunión el 18 de marzo del 2025, donde el MEP indicó algunas observaciones, no obstante, nos llegaron hasta el 12 de mayo del 2025, nos las explicaron, nosotros enviamos un borrador para revisión del MEP el 16 de mayo del 2025. -----

Tuvimos 2 respuestas, una del MEP, indicando que en cuanto al convenio, no hay observaciones al documento con control de cambios recibido, por lo tanto, de parte de mi representada se puede proceder a la firma del documento, esto suscrito por el Ministro de Educación y del Viceministro de Telecomunicaciones indicando que eran buenas noticias, pero que ellos habían solicitado que el MICITT no forme parte. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Nosotros originalmente incluimos a MICITT como firmante con el fin de ligar ese seguimiento y coordinación interinstitucional, que de por sí tienen como funciones.-----

Lo que indica el MICITT es que en el PNDT, ellos no son corresponsables de la meta, somos SUTEL y MEP, que de todas maneras ellos van a darle seguimiento y a ejercer su responsabilidad de coordinación interinstitucional. En este caso, lo que se propone es el convenio con algunos cambios que los voy a describir ahora.-----

Había una cláusula que pedía ser comunicados conjuntos, el MEP pidió definir con mayor precisión esos comunicados en la cláusula 4, inciso 1.h., precisó que son comunicados, información del avance del proyecto de las partes interesadas y que será una comunicación coordinada entre las partes.-----

En la cláusula 4, inciso 5 de las obligaciones del MEP, tenía una redacción sobre el aprovechamiento de la red, en todos los otros servicios internos que el centro educativo ocupara y que se hiciera de una forma segura, había una referencia al cambio de claves. -

Lo que el MEP pidió en este caso es que en la redacción se precisara que esto se iba a hacer de forma periódica, pero no con una periodicidad exacta; en el convenio estamos pidiendo que fuera de forma semestral, ellos lo que pidieron era que se coordinara los momentos en que se van a hacer actualizaciones de clave.-----

El convenio mantiene una cláusula específica sobre el uso eficiente de las prestaciones, que lo que busca es evitar duplicidades que hemos encontrado en muchos centros educativos; está la Red Educativa que nosotros instalamos con los recursos de FONATEL y a veces hay 1 o 2 redes adicionales, nosotros le hemos pedido al MEP que eso se quite e incluimos una cláusula específica.-----

La cláusula decía que el MEP eliminará cualquier duplicidad, ellos lo que pidieron es que eso sonaba inmediato, que ellos iban a buscar implementar las acciones, inicialmente querían quitarla, lo que se dijo era que para SUTEL era muy importante por el nivel de

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

inversión y el tipo de meta que se estaba ejecutando, entonces quedó con que implementará las acciones necesarias para eliminar cualquier duplicidad. -----

Al final, que el MEP girará las instrucciones respectivas para subsanar la situación, porque también lo que explicaban es que algunas de esas redes las implementan las Juntas de Educación, no necesariamente el MEP Sede Central y que entonces ellos lo que harían es indicarle a la Junta de Educación que una vez llevado el servicio a FONATEL, se elimine cualquier otra red. -----

Además de finalmente la eliminación del MICITT como firmante del convenio. -----

También se actualizó en las potestades de los firmantes en ese momento, cuando se aprobó en diciembre, la Ministra era doña Ana Katharina y la Presidenta del Consejo doña Cinthya, se actualizó con las potestades de don Leonardo Sánchez y de don Federico. ----

En este caso lo que se buscaría es que se dé por aprobado el oficio, se apruebe el convenio actualizado que se está adjuntando al informe, autorizar a don Federico que firme el convenio, que se me designe a mí, Director General de FONATEL, como administrador del convenio y pedirle a la Dirección General de FONATEL que dé seguimiento a la ejecución del Convenio, lo firmamos Angélica y yo. -----

Angélica ha estado apoyando en todo este proceso. Gracias. -----

Federico Chacón: *Muchas gracias. Adrián. ¿Alguna consulta de doña Ana y de don Carlos? ----- Si no hay consultas, lo sometemos a votación y lo aprobamos en firme.*

Contarles que también estuve en las reuniones con el MEP, en las que se vieron todos estos temas. Me parece que es un esfuerzo y se sostienen las mejoras que se habían querido. -----

Si están de acuerdo, entonces lo sometemos a votación y lo aprobamos, en firme. -----

Con eso terminamos los temas suyos. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 04918-SUTEL-DGF-2025, del 04 de junio del 2025 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 014-029-2025

1. Dar por recibido el oficio 04918-SUTEL-DGF-2025 del 4 de junio de 2025, de la Dirección General de Fonatel.-----
2. Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para la implementación de la meta 5: Red Educativa del Bicentenario, correspondiente al eje Fonatel del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027”, actualizado, que se presenta adjunto a este oficio.-----
3. Autorizar al señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la SUTEL a firmar el documento de convenio.-----
4. Designar al señor Adrián Mazón Villegas, Director de FONATEL, como Administrador del Convenio.-----
5. Solicitar a la Dirección General de FONATEL dar seguimiento a la ejecución del convenio.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 5

ÓRGANO SECTORIAL DE COMPETENCIA

5.1. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

5.1.1 Solicitud de inhibición presentada por la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora para conocer el tema relacionado con la propuesta de resolución I Fase concentración de las firmas Telecable-Cable Brus.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la solicitud de inhibición presentada por la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora para conocer el tema relacionado con la propuesta de resolución I Fase concentración de las firmas Telecable-Cable Brus. -----

Al respecto se conoce el oficio 04906-SUTEL-CS-2024, del 11 de junio del 2024, mediante el cual la señora Rodríguez Zamora expone el asunto. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Ana Rodríguez: Tal vez aprovecho para hacerles saber que para este tema yo estoy inhibida, de conformidad con la inhibición que presenté por oficio 04906-SUTEL-CS-2024, del 11 de junio del 2024, en virtud de que suscribo el informe que se está sometiendo a conocimiento del Consejo. -----

Entonces me inhibo, si les parece me retiro para que lo conozcan, ya en la Secretaría tienen copia del oficio para efectos de la información. -----

Federico Chacón: Gracias doña Ana. De acuerdo, también estamos de acuerdo don Carlos y yo en la inhibición.-----

Lo aprobamos, ya lo conocíamos y le agradecemos mucho”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de resolución que se tiene a la vista y con base en el oficio 04906-SUTEL-CS-2024, del 11 de junio del 2024 y la explicación brindada por la señora Rodríguez Zamora, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

ACUERDO 015-029-2025

1. Dar por recibido el oficio 04906-SUTEL-CS-2024, mediante el cual la señora Ana Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, presenta su inhibición al tema 5.1.2 Propuesta de resolución I Fase concentración de las firmas TELECABLE-CABLE BRUS. -----
2. Aprobar la solicitud de inhibición de la señora Ana Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.1.2 Propuesta de resolución I Fase concentración de las firmas TELECABLE-CABLE BRUS.

Se deja constancia de que durante el conocimiento de este tema solo participan los señores Miembros Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo.

Ingresa a sesión de forma virtual la señora Deryhan Muñoz Barquero, para el conocimiento de este asunto.

Asunto de carácter confidencial, por tratarse de una propuesta de resolución I Fase de concentración de las firmas TELECABLE-CABLE BRUS.

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

ACUERDO 016-029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

CONFIDENCIAL

“Federico Chacón: Don Luis llamamos de nuevo a la doña Ana y a don Alan, tal vez nos da tiempo de un último punto, la des-inscripción de un traspaso del vehículo, que era el único tema de Operaciones para avanzar con ese tema y para cerrar la sesión con doña Ana. -----

Ingresa nuevamente a la sesión y de forma virtual, la señora Ana Rodríguez Zamora, Miembro Suplente.

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

Doña Ana, muchas gracias, ya vimos el tema de Competencia y la idea sería ver un tema más que es el tema que traía Operaciones y posponer para una siguiente sesión los temas de Calidad. -----

ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

6.1. *Propuesta de des inscripción y firma de traspaso de vehículo de la SUTEL.*

Ingresa nuevamente el señor Alan Cambroner Arce, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

De igual manera, ingresa de forma virtual el señor Juan Carlos Sáenz Chaves, para exponer el presente tema

Para continuar con el orden del día, la Presidencia expone al Consejo la propuesta de des inscripción y firma de traspaso de vehículo de la SUTEL. -----

Sobre el particular, se presenta el oficio 4686-SUTEL-DGO-2025, de fecha 28 de mayo del 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones expone el presente asunto. -

De inmediato la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Queríamos pedirle que nos presentará lo de la des inscripción y el traspaso del vehículo. -----

Alan Cambroner: Nos acompañaba Juan Carlos Sáenz. Vamos a presentar el oficio 04686-SUTEL-DGO-2025, tal vez si hace un recuento resumido del tema, por favor.-----

Juan Carlos Sáenz: Ese oficio en realidad es una réplica de un oficio que ya había conocido el Consejo hace un tiempo atrás y lo que propone es la autorización para que el Presidente del Consejo firme los documentos correspondientes para el traspaso del vehículo placa 345-2 que se remató, ya la persona que participó en el remate y que lo ganó

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

hizo el pago de la totalidad, mediante un procedimiento concurso en el SICOP, el 2025RE-000002-0014900001 y ahora lo que corresponde es formalizar el traspaso de ese vehículo a esa persona que ya hizo la compra.-----

Ya les digo, es un procedimiento ordinario, ya este Cuerpo Colegiado lo conoció hace un tiempo atrás e incluso hace escasos 10 minutos que entregamos el primero de los vehículos rematados, don Federico nos ayudó con la firma del documento la semana anterior y ya se lo llevó el comprador, el nuevo propietario y es el mismo proceso que estamos proponiendo para este vehículo el 345-2. Si hay alguna consulta-----

Federico Chacón: *Muchas gracias don Juan Carlos, de mi parte no hay consultas.-----*

¿Doña Ana, don Carlos, compañeros, alguna consulta?-----

Bueno, es un uso eficiente de los recursos también, en muchas instituciones quedan ahí los vehículos en desuso, a este se le sacó todo el provecho, se hizo el proceso correcto de venta, se recupera un monto importante y ahora la autorización es para que la Notaría del Estado nos ayude con el trámite correspondiente.-----

Entonces lo sometemos a votación, don Carlos, doña Ana. Lo votamos en firme para poder notificar a las partes.-----

Muchas gracias don Juan Carlos y don Alan, muy amables”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 4686-SUTEL-DGO-2025 de fecha 28 de mayo del 2025 y lo expuesto por el señor Juan Carlos Sáenz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 017-029-2025

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

RESULTANDO QUE:

- I. Mediante acuerdo 007-038-2024 del 26 de agosto del 2024, el Consejo de la Sutel aprobó la recomendación remitida mediante el oficio 06723-SUTEL-DGO-2024, del remate de dos vehículos de la Institución, marca Mitsubishi, estilo Nativa GLS, modelo 2011, combustible diésel, tracción 4x4, placas 345-2 y 345-3. -----
- II. El 20 de marzo del 2025, la SUTEL publicó en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el remate 2025RE-000001-0014900001, “Remate de dos vehículos de la SUTEL, marca Mitsubishi, estilo Nativa GLS, modelo 2011, combustible diésel, tracción 4x4, placas 345-2 y 345-3.” -----
- III. El remate se efectuó el 3 de abril del 2025, con el siguiente resultado:-----

Línea 1 (345-000002): -----

 **Consulta del resultado de la apertura del remate.**

Anuncio	
Número de procedimiento	2025RE-000001-0014900001
Número Identificador	20250302097 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Remate de dos vehículos de la SUTEL, marca Mitsubishi, estilo Nativa GLS, modelo 2011, combustible diésel, tracción 4x4, placas 345-2 y 345-3
Precio base / moneda permitida	6.400.000[CRC]
Estado de la apertura	Apertura declarada desierta/infructuosa Consulta detallada de la declaración Desierta/Infructuosa
Fecha/hora de la apertura	08/04/2025 09:25

Posición	Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Monto de puja en let ras	Precio presentado	Precio comparativo	Fecha/hora presentación
1	0115240205	ROBERT GERARDO ROJAS RODRIGUEZ	Once millones doscientos mil colones	CRC 11.200.000	CRC 11.200.000	03/04/2025 14:59
2	0206380161	ISAIAS GOMEZ VIQUEZ	Nueve millones trescientos treinta y siete mil colones	CRC 9.337.000	CRC 9.337.000	03/04/2025 08:15
3	0206740615	EMILIANO GOMEZ VIQUEZ	Seis millones cuatrocientos diez mil colones	CRC 6.410.000	CRC 6.410.000	03/04/2025 08:01

Cerrar

Línea 2 (345-000003):-----

 **Consulta del resultado de la apertura del remate.**

Anuncio	
Número de procedimiento	2025RE-000001-0014900001
Número Identificador	20250302097 - 00 - 2
Descripción del procedimiento	Remate de dos vehículos de la SUTEL, marca Mitsubishi, estilo Nativa GLS, modelo 2011, combustible diésel, tracción 4x4, placas 345-2 y 345-3
Precio base / moneda permitida	6.200.000[CRC]

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

- IV. La línea 1 del remate que corresponde con el vehículo 345-000002, fue declarada infructuosa, ya que las personas adjudicadas en primera y segunda instancia no cumplieron con el pago de la garantía. La línea 2, correspondiente con la unidad 345-000003, fue adjudicada por el Director General de Operaciones de la SUTEL según el Reglamento Interno de Compras Públicas a ESTEBAN JOSE BRENES CANTILLO, cédula de identidad número 0110120488, tal como se detalla en el expediente de SICOP. Quien pagó el vehículo y actualmente se encuentra en trámite con la Procuraduría General de la República la firma de la escritura de traspaso. -----
- V. Con el fin de continuar con el remate de la Unidad 345 000003, se tramitó el procedimiento 2025RE-000002-0014900001. *“Remate de UN vehículo de la SUTEL, marca Mitsubishi, estilo Nativa GLS, modelo 2011, combustible diésel, tracción 4x4, placa 345-2”*.-----
- VI. Su publicación fue el 02/05/2025 y su ejecución 19/05/2025, recibándose las siguientes ofertas:-----

 **Consulta del resultado de la apertura del remate.**

Anuncio	
Número de procedimiento	2025RE-000002-0014900001
Número Identificador	20250500058 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Remate de UN vehículo de la SUTEL, marca Mitsubishi, estilo Nativa GLS, modelo 2011, combustible diésel, tracción 4x4, placa 345-2
Precio base / moneda permitida	6.400.000[CRC]
Estado de la apertura	Apertura finalizada
Fecha/hora de la apertura	19/05/2025 15:08

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

VII. La oferta presentada por Emiliano Gómez Víquez no cumple con el apartado 12 del pliego de condiciones, ya que excede el 10% del último monto ofrecido por el bien: diferencia respecto a la última puja.-----

*“12. Requisitos para las pujas y monto:-----
Las pujas deben ser formuladas por la persona legalmente autorizada para hacerlo.
La cantidad de pujas está no está limitada. -----
La puja no podrá ser mayor al 10% del último monto ofrecido por cada bien. -----
La puja no podrá ser menor al 1% del último monto ofrecido por cada bien. -----
Se adjudicará a aquel participante que ofrezca el mayor precio a partir del precio base de cada bien”-----*

VIII. Por lo tanto el remate lo adjudicó el Director General de Operaciones de la SUTEL según el Reglamento Interno de Compras Públicas, a la oferta presentada por Isaías Gómez Víquez, cédula de identidad 0206380161, por un monto de CRC 6.464.000. Quien hizo el primer pago por 2,000,000 de colones el 20 de mayo del 2025, correspondiente a la garantía de cumplimiento; y realizó el último pago 22 de mayo del 2025, montos que fueron efectivamente recibidos tal y como lo indica la Unidad de Finanzas de la Institución. -----

Juan Carlos Saenz

De: Stephanie Fung
Enviado el: viernes, 23 de mayo de 2025 10:12
Para: Juan Carlos Saenz; Noilly Chacon
CC: Monica Rodriguez
Asunto: RE: Pago verificado en SICOP (Garantía del 10% Mitsubishi Montero)

Buenos días

Confirmo el recibido de ₡ 6.464.000,00 colones en la cuenta de regulación

Detalle de movimientos

Oficina	Fecha	Documento	Salidas	Entradas	Descripción
056	20/05/2025	05699094		2,000,000.00	PARTIDA 1 REMATE 2025 RE0000/ISAIAS GOMEZ VIQUEZ

Detalle de movimientos

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. Aprobar la desinscripción del vehículo placa 345 000002 propiedad de la SUTEL ante la Sección de Bienes Muebles del Registro Nacional. -----
2. Autorizar a Eval Mora Vargas, cédula 1-0694-0356, Auxiliar de Proveeduría y Servicios Generales de la Sutel, para que se presente y realice todos los trámites necesarios ante la Sección de Bienes Muebles del Registro Nacional para la desinscripción del vehículo placas 345-000002, sin que se limite al depósito de las placas metálicas con sus respectivas calcomanías, para luego proceder con el cambio de clase oficial a particular. -----
3. Una vez realizada la desinscripción del vehículo placas 345-000002, autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine los trámites de la elaboración de la escritura pública relacionada con el traspaso del bien de la SUTEL al comprador con la Procuraduría General de la República, hasta la firma por parte del Presidente del Consejo de la SUTEL. -----
4. Autorizar al Presidente del Consejo para que suscriba todos los documentos necesarios o derivados de la desinscripción y traspaso del vehículo 345-000002. -----
5. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones para realizar el retiro en libros contables de los siguientes activos: vehículo placa 345 000002 (placa de activo 304) con valor de un colón en libros, de los registros institucionales respectivos, una vez haya sido desinscrito en el Registro Nacional.----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.2. Posposición de temas de la Dirección General de Calidad.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia expone al Consejo la posposición de

05 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 029-2025

temas de la Dirección General de Calidad. -----

“Federico Chacón: Con esto nos queda pendiente la Dirección General de Calidad, pero sacamos todos los demás puntos y vamos a concluir la sesión para tener nosotros una reunión preparatoria para la reunión con la Contraloría y concluimos la sesión a las 10:54 a.m., muchísimas gracias a todos. -----

ACUERDO 018-029-2025

Posponer los temas de la Dirección General de Calidad para una próxima sesión. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

A las 10:55 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO